

Quinto informe de seguimiento

A la contratación pública
en la emergencia
COVID-19

*Reporte para las entidades de
investigación control y sanción
sobre patrones y alertas en la
destinación de recursos para
atender la pandemia*



CONSEJO RECTOR

Carlos Eduardo Angulo Galvis
José Alejandro Cortés Osorio
Andrés Echavarría Olano
Margarita Garrido Otoyá
Guillermo Carvajalino
Juan Francisco Lozano Ramírez

JUNTA DIRECTIVA

María Elisa Bernal Bueno
Eulalia Arboleda de Montes
Néstor Ricardo Rodríguez Ardila
Bernardo Rodríguez Ossa
Daniel Ricardo Uribe Parra
Guillermo Vargas Ayala
Eduardo Wills Herrera

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Gerardo Andrés Hernández Montes

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Sandra Martínez
Directora Programática Iniciativas
con Sistema Político y Estado

Juan David Hincapié
Coordinador Transparencia
Salva Vidas

Sebastián Botero
Coordinador Gestión y Análisis
de Datos

Sergio Nicolás Rocha
Profesional Línea Sistema Político

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Dirección de Comunicaciones

CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA



Carrera 45A # 93-61, Barrio La Castellana
PBX: 610 0822
transparencia@transparenciacolombia.org.co
www.transparenciacolombia.org.co
Bogotá, Colombia.



Contenido

PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO 1: Patrones y alertas encontradas en el seguimiento a la contratación pública para la emergencia.	7
METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CONTRATACIÓN COVID19.	9
PATRONES EN CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA COVID.	11
1. Periodicidad de la contratación	11
2. Modalidades de contratación	12
3. Causales de la contratación:	13
4. Objetos contractuales y mayores montos	14
5. Principales entidades contratantes durante la pandemia	16
6. Financiadores de campañas 2019 con contratos COVID	18
ALERTAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA COVID.	21
1. Sobrecostos en la contratación pública en la emergencia.	22
2. Dudas respecto a la idoneidad de los contratistas.	23
3. Baja calidad de la información contractual en el país.	24
4. Falta claridad sobre cuántos recursos realmente se han invertido para atender la pandemia	30

Contenido

CAPÍTULO 2: Acciones de las entidades de investigación control y sanción en el marco de la emergencia covid	35
1. Actuaciones disciplinarias anunciadas por la Procuraduría General de la Nación en el marco de la Alianza Transparencia para la Emergencia	36
2. Actuaciones fiscales anunciadas por la Contraloría General de la República en el marco de la Alianza Transparencia para la Emergencia.	38
3. Principales actuaciones anunciadas por la Fiscalía General de la en el marco de la Alianza Transparencia para la Emergencia.	40
4. Reporte de acciones por parte de la Fiscalía General de la Nación	42
CAPÍTULO 3: conclusiones y recomendaciones	47
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	55
Anexo 1	55
Anexo 2	62
Anexo 3	77



Presentación

En el marco del proyecto *Juntos por la Transparencia*, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Transparencia por Colombia ha adelantado distintas iniciativas para fortalecer la transparencia, aumentar la rendición de cuentas y contribuir a reducir los riesgos de corrupción en la gestión administrativa estatal, entre otras acciones. Parte de este trabajo se ha concentrado en apoyar el desarrollo de mecanismos para fortalecer los esfuerzos de entidades de supervisión y control con el propósito de combatir la corrupción (actividades que se enmarcan en el objetivo 3 de este proyecto).

Un tema que ha sido de especial relevancia para el país en general, para las entidades del orden nacional y local, así como para los órganos de supervisión y control, es el manejo de los recursos para atender la pandemia generada por el virus Covid19. Dentro de los esfuerzos desplegados por Transparencia por Colombia en la materia, se incluye el seguimiento a la contratación pública de bienes y servicios, orientado a identificar patrones y alertas en el manejo de estos recursos.

Con el propósito de aportar a las acciones de lucha contra la corrupción, este documento tiene como objetivo presentar los resultados del seguimiento hecho hasta agosto de 2021 a la contratación para atender la pandemia, así como realizar un balance de las actuaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación (FGN), la Procuraduría General de la Nación (PGN) y la Contraloría General de la República (CGR), al respecto.

La información utilizada para la elaboración de este documento surge del trabajo que previamente Transparencia por Colombia ha adelantado desde abril de 2020 a través de la estrategia Transparencia Salva Vidas, una iniciativa creada con el fin de realizar un monitoreo a la contratación pública en la emergencia generada por la pandemia por COVID19, esto a través de un trabajo conjunto con distintas organizaciones de la sociedad civil en territorio. De esta manera, se conformó la alianza “Ciudadanía Activa, con los ojos puestos en los recursos COVID-19”¹. Gracias a esta sinergia que incluyó la elaboración durante el año 2020 de informes periódicos de monitoreo a la

¹ Integrada por las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Cordupaz, Corporación Cívica de Caldas, Corporación VIGÍA Cívica, Corporación Región, Foro Costa Atlántica, Funcicar, el Comité Transparencia por Santander, la Alianza por una Cali más Transparente y Participativa, y Transparencia por Colombia.

contratación², y la formulación de recomendaciones para entidades involucradas en la ejecución de recursos públicos³; así como el seguimiento realizado en el año 2021 a la gestión de los órganos de control (PGN y CGR) en la emergencia, gracias al apoyo económico de Global Affairs Canada a través del proyecto IMPACT⁴.

Por lo tanto, el presente documento elaborado en el marco del proyecto *Juntos por la Transparencia*, complementa los anteriores esfuerzos al ofrecer, por un lado, una actualización a agosto de 2021 de los patrones y alertas identificadas en la contratación pública realizada para atender la emergencia y, por otro lado, ampliar el análisis para incorporar las acciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación respecto a irregularidades identificadas durante la pandemia.

De manera concreta, este reporte desarrolla los siguientes puntos:

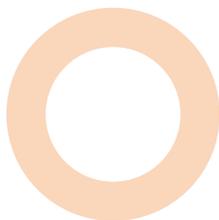
- En primer lugar, los resultados del seguimiento a la contratación Covid19 a partir de marzo de 2020 cuando se dio la declaratoria de emergencia⁵ hasta el 15 de agosto de 2021, detallando patrones y alertas en el manejo de los recursos. Para esto, se amplió y consolidó una base de datos que recoge los contratos registrados en SECOP clasificados como Covid19. La base se adjunta a este documento con el fin de ofrecer una herramienta que facilite el análisis agregado (ver Anexo 1, Metodología para la construcción de la base, depuración de datos y enlace para descargarla).

2 Puede acceder al primer informe en el siguiente enlace: <https://transparenciacolombia.org.co/ciudadania-activa-covid/> El segundo informe se puede consultar en: <https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/gestion-publica/Segundo-reporte-Ciudadania-Activa.pdf> El tercer informe de seguimiento lo puede consultar en: <https://transparenciacolombia.org.co/2020/08/31/tercer-reporte-seguimiento-contratacion-emergencia-Covid-19/>

3 Puede acceder al informe en el siguiente enlace: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/informe-recomendaciones-ciudadania-activa.pdf>

4 Puede acceder al informe en el siguiente enlace: <https://transparenciacolombia.org.co/2021/09/14/seguimiento-a-las-acciones-de-los-organos-de-control-para-atender-la-pandemia-de-covid-19/>

5 Decreto 417 de 2020, Declaratoria de la Urgencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno Nacional.



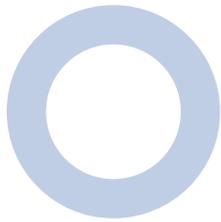
- En segundo lugar, se hace un balance de las actuaciones que fueron desplegadas de manera articulada por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación, en el marco de una estrategia denominada Transparencia para la Emergencia.
- En tercer lugar, se presentan conclusiones y recomendaciones enfocadas en ampliar el seguimiento y control a los recursos para atender la pandemia.

Este documento se complementa con los siguientes anexos: Anexo 1. Metodología de manejo de datos y base de datos contratos bajo causal Urgencia Manifiesta en Colombia durante 2021; Anexo2. Respuesta a los derechos de petición solicitados por Transparencia por Colombia; y Anexo 3. Cuadro de principales fuentes de información encontradas en el seguimiento a prensa y páginas web de entidades

Continuar con el seguimiento e incidencia desde la sociedad civil en el manejo y control de los recursos para la pandemia sigue siendo una tarea relevante para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y prevenir la corrupción, más aún si se tiene en cuenta que la crisis generada por el Coronavirus continúa afectando nuestro país y continúa motivando la extensión de medidas de emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional⁶.



⁶ El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 001315 de 2021, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19 hasta el 30 de noviembre de 2021.



Capítulo 1:

Patrones y alertas encontradas en el seguimiento a la contratación pública para la emergencia.

A pesar de que ha pasado más de un año desde el momento en que Colombia declaró por primera vez el estado de emergencia económica, social y ecológica por Covid19 mediante el Decreto 417 de 2020, la crisis causada por esta pandemia sigue teniendo repercusiones significativas en diversos aspectos tanto económicos como sociales y políticos. La emergencia ha requerido la inversión extraordinaria de recursos públicos, tanto desde el Gobierno Nacional como de los gobiernos territoriales, y se ha extendido de manera periódica⁷.

De manera general, las declaratorias de emergencia se sustentan en situaciones de excepcionalidad que requieren atención prioritaria. De esta manera, se justifica la modificación de procedimientos ordinarios de contratación estatal con el fin de permitir la celebración de contratos de mayor cuantía bajo la modalidad de contratación directa, siempre y cuando se mantengan los criterios de selección objetiva y uso eficiente de los recursos. Adicionalmente, a pesar de enfrentar una situación extraordinaria, se mantienen los mecanismos de control al uso de los recursos públicos. En ese sentido, el 19 de marzo de 2020 la Contraloría General de la República emitió una circular indicando que, aunque era justificable usar la figura de Urgencia Manifiesta como sustento para la contratación directa, previamente se debía verificar que existiera una relación directa entre las contrataciones a celebrar y la calamidad pública ocasionada por el Covid19⁸.

De manera similar, la flexibilización en los procesos de contratación motivó la puesta en marcha de distintas acciones de seguimiento y control al uso de los recursos, no solo desde las entidades públicas nacionales y locales⁹, sino también desde la ciudadanía. En ese contexto surgió la iniciativa Transparencia Salva Vidas¹⁰.

7 Resolución No.1315 de 2021 - Ministerio de Salud y Protección Social https://minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.1315%20de%202021.pdf

8 Ver la circular no. 56 del 19 de marzo de 2020, emitida por la Contraloría General de la República: [04bdc71c-9b4d-42c2-86fd-87db435d2efe](https://contraloria.gov.co/04bdc71c-9b4d-42c2-86fd-87db435d2efe) (contraloria.gov.co)

9 Ver el comunicado de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *Nuevas normas ante el Covid-19: Nuevas normas ante COVID 19* | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

10 Esta iniciativa fue creada por la Corporación Transparencia por Colombia en abril del 2020 con el objetivo de hacer seguimiento a la contratación pública en la emergencia Covid-19. Además, participaron de manera activa ocho organizaciones de la sociedad civil aportando a este seguimiento desde su experticia y mirada regional: Comité Transparencia por Santander; Cordupaz; Corporación Cívica de Caldas; Corporación VIGÍA Cívica; Alianza por una Cali Más Transparente y Participativa; Foro Costa y Funcicar. En el marco de esta alianza se elaboraron tres informes de seguimiento a la contratación pública COVID, un informe de recomendaciones a las entidades públicas en el marco de la emergencia y un informe de seguimiento a las acciones de los órganos de control. Estos informes se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://transparenciacolombia.org.co/ciudadania-activa-covid/>

Una de las principales herramientas utilizadas por esta iniciativa fue el seguimiento a la contratación publicada en medios electrónicos, según lo consagrada en la ley 1150 de 2007. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y II), creado en el año 2011, da cumplimiento a esta normativa al permitir el cargue y consulta pública de la información contractual del país. De esta manera, el seguimiento periódico de los contratos para la pandemia publicados en SECOP I y II, junto con el análisis agregado de los mismos, ha permitido identificar algunos patrones en la adquisición de bienes y servicios y, a la vez, lanzar alertas frente al manejo de los recursos públicos.

Metodología para la construcción de la base de datos de contratación COVID19.

Para realizar el monitoreo a la contratación pública durante la emergencia, Transparencia por Colombia priorizó los siguientes datos públicos acopiados en fuentes oficiales, principalmente SECOP:

- **Información general sobre la contratación pública:** Corresponde a la información contractual del Estado registrada por las entidades públicas en los Sistemas Electrónicos de Contratación (SECOP I y II), y el descargue periódico de la información entre el 17 de marzo de 2020 y el 15 de agosto de 2021.
- **Construcción de bases de datos:** La información contractual reportada en SECOP I y II, se clasificó a partir de 30 términos de asociación con la emergencia¹¹ que permiten identificar los contratos Covid19. Esta selección de palabras clave se usa como una alternativa a la ausencia de un marcador en SECOP que permitiera identificar estos contratos de manera automática.

Si bien Colombia Compra Eficiente (CCE) desarrolló un aplicativo denominado “Herramienta de Control Ciudadano Covid-19” que permite la consulta individual de contratos, esta solución no permite el análisis de datos agregados o la descarga de contratos en formato de datos abiertos. Además, algunos de los contratos

¹¹ Estos términos son los siguientes: AISLAMIENTO INTEL, AISLAMIENTO OBLI, AISLAMIENTO PREV, AISLAMIENTO SOC, CORONA VI, CORONAVIR, COV 19, COV2, COVBID19, COVD, COVI 19, COVI-1, COVI19, COVIC, COVID, COVIT 19, COVUD 19, DECRETO 417, DECRETO 457, DECRETO NACIONAL NO 417, DECRETO NO 417, DECRETO NO 457, DECRETO PRESIDENCIAL 417, EMERGENCIA SANI, PANDEM, SARS CO, SARS-C, SARSCOV, SOCIAL Y SANITARIA DECRETADA, VIRUS-19

disponibles para consulta en dicha herramienta, no tienen relación directa con la emergencia¹².

- **Procesamiento de la información:** Algunos de los contratos registrados en SECOP presentan errores en el valor reportado¹³. Para evitar que estos errores se repitieran en la base de datos consolidada por Transparencia por Colombia, se adelantó un proceso de normalización de información con el apoyo de un ingeniero experto en datos, que permitió constatar que el valor de los contratos registrados en SECOP coincidiera con el que se encuentra en los documentos contractuales.
- **Universo de datos para el análisis:** Como resultado de esta depuración se cuenta con una base de 64.054 contratos Covid19 a agosto de 2021, los cuales ascienden a 5 billones de pesos (\$5.045.520.866.216 COP). Este monto es equivalente al presupuesto destinado en 2021 para todas las universidades públicas del país¹⁴. Es importante mencionar que la “Herramienta Control Ciudadano Covid” reporta una cifra distinta. Esta diferencia será explicada en el apartado de alertas del presente documento.
- Contenido de la base de datos: La base de datos está en un formato Excel y se encuentra dividida en cuatro partes:
 - ✦ La primera parte presenta información general sobre el contenido del libro, la metodología de análisis de datos, las fuentes de verificación y todos los cambios realizados a los contratos descargados de las plataformas del SECOP y Tienda Virtual.
 - ✦ La segunda parte corresponde a los datos consolidados de SECOP I y II, cuyos objetos y detalles contractuales se asocian explícitamente a la contingencia de la pandemia por Covid19.
 - ✦ La tercera parte da cuenta de los registros de ingresos de financiación de campañas territoriales registrados en Cuentas Claras¹⁵, segmentados por los códigos 101 y 102, que permite identificar financiadores que tengan coincidencias con los registros de contratistas y representantes legales disponibles en SECOP, asociados a la contingencia por la pandemia.

12 Por ejemplo, se encuentra un contrato para el mantenimiento de los equipos neumáticos y pesaje de las balotas de la lotería de Medellín: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10687590>

13 Ver: <https://transparenciacolombia.org.co/2020/11/05/recomendaciones-para-evitar-riesgos-de-corrupcion-en-la-contratacion-publica-y-facilitar-ejercicios-ciudadanos/>

14 Ver: <https://www.universidad.edu.co/en-presupuesto-aprobado-2021-asi-seran-los-recursos-para-educacion-y-cti/>

15 Ver: <https://www.cnecuentasclaras.gov.co/>

- La cuarta parte presenta los datos correspondientes a los contratos registrados en la Tienda Virtual, cuyos objetos de agregación se asocian explícitamente a la contingencia de la pandemia por Covid19.

Patrones en contratación pública en la emergencia COVID.

La base de datos construida permitió examinar de manera agregada la información recopilada y, de esta manera, identificar patrones generales en la inversión de los recursos públicos, así como alertas frente al manejo de los mismos. Dichos patrones están relacionados con la periodicidad de la contratación, las modalidades de los contratos, los bienes y servicios adquiridos, y los contratistas que fueron financiadores de las campañas territoriales de 2019.

1. Periodicidad de la contratación:

A lo largo del periodo de seguimiento a los procesos contractuales registrados en SECOP, se han observado momentos “pico” en la adquisición de bienes y servicios requeridos para la atención a la pandemia. La siguiente gráfica muestra la evolución de la contratación de emergencia:

Gráfica 1. Contratación Covid por trimestre.



Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en el SECOP I y II.

- Como se observa en la gráfica 1, los periodos donde más recursos se destinaron para atender la pandemia corresponden a los primeros seis meses de emergencia (17 de marzo- 17 de septiembre). Durante ese periodo se hizo obligatoria la adquisición de bienes y la contratación de servicios específicos que permitieran a los gobiernos locales y al gobierno nacional hacer frente a la problemática de salud pública, así como al desafío socio económico que implicaban las medidas de aislamiento obligatorio.

2. Modalidades de contratación:

Con la Urgencia Manifiesta se aceleraron y simplificaron los procesos para la adquisición de bienes y servicios, principalmente a través de contratos directos, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Modalidades de contratación pública en la emergencia Covid.

TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR DE LOS CONTRATOS	PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	34054	\$ 3.124.502.457.511,48	61,9%
RÉGIMEN ESPECIAL	26086	\$ 1.414.332.945.125,36	24,4%
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	273	\$ 411.680.224.183,58	8,2%
LICITACIÓN PÚBLICA	60	\$ 73.319.075.171,67	1,5%
SELECCIÓN ABREVIADA	296	\$ 102.428.314.891,48	2,0%
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	3842	\$ 62.112.121.023,02	1,2%
SUBASTA	136	\$ 27.002.648.267,00	0,5%
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	2	\$ 10.107.349.708,00	0,2%
LICITACIÓN OBRA PÚBLICA	5	\$ 4.589.731.674,00	0,1%
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	9	\$ 1.408.847.088,00	0,0%
TOTAL GENERAL	64054	\$ 5.045.520.866.215,59	

Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en el SECOP I y II.

- 61.9% de los recursos invertidos para atender la pandemia fueron contratados a través de modalidad directa. Este mecanismo fue priorizado desde el inicio de la pandemia, tal como se evidenció en el seguimiento realizado en mayo de 2020, cuando se identificó que la modalidad directa ya representaba el 65.3% del total de los contratos.
- Las tres modalidades más utilizadas durante la emergencia han sido contratación directa, régimen especial y convenios interadministrativos. Estos tres mecanismos representan el 94.5% del total de la contratación en la emergencia.
- La mayoría de los contratos analizados que se enmarcaron bajo régimen especial, fueron implementados bajo la modalidad de contratación directa. Por esta razón, el porcentaje de contratación directa en el país es mayor.
- Por el contrario, la licitación ha sido una de las modalidades menos utilizadas pública durante la emergencia para la adquisición de bienes y servicios, representando sólo el 1.6% del total de la contratación en el país.

3. Causales de la contratación:

El registro de contratos en la plataforma de contratación estatal debe ir acompañado de información sobre las causales que los justifican, a partir de clasificaciones predefinidas en el SECOP. La siguiente gráfica presenta las causales empleadas para la contratación durante la emergencia:

Tabla 2. Principales causales de contratación pública en la emergencia Covid.

CAUSAL DE CONTRATACIÓN	SUMA DE VALOR CONTRATO CON ADICIONES
NO DEFINIDO	\$ 1.556.326.413.854,11
URGENCIA MANIFIESTA	\$ 2.002.139.214.010,43
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	\$ 268.362.183.581,31
CONTRATOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 535.476.920.394,20
REGLA APLICABLE	\$ 193.024.410.563,00
SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 142.968.721.015,00

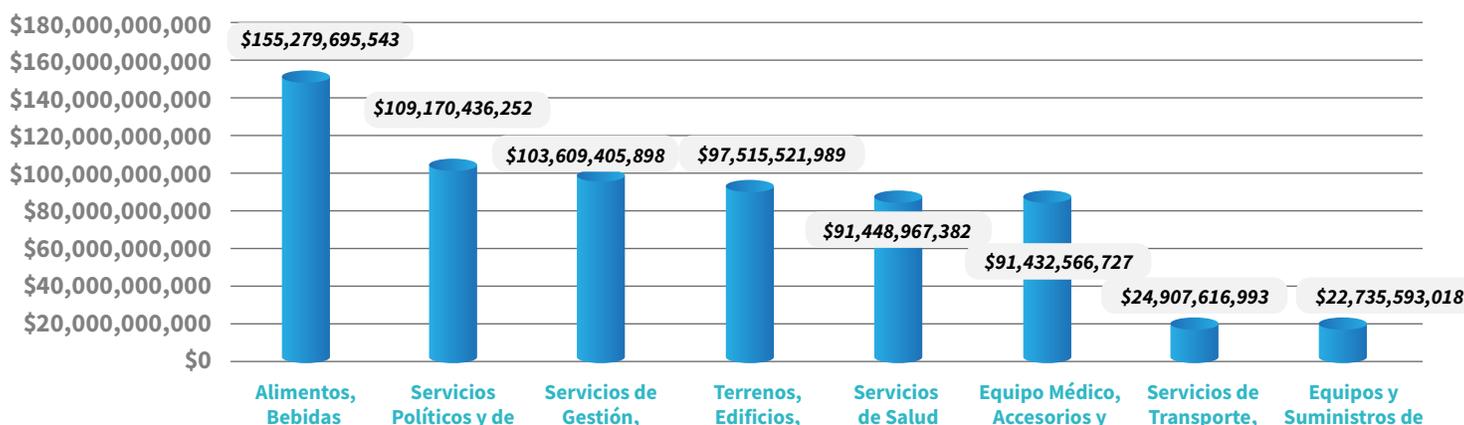
Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en el SECOP I y II.

- Para aproximadamente el 20% del valor total invertido en la emergencia no se pudo establecer la causal de contratación empleada, puesto que están clasificados en la categoría “No definido”.
- El 39.9% del monto total de la contratación Covid se reporta en el SECOP bajo la causal de Urgencia Manifiesta. Todos estos contratos han sido celebrados mediante procesos de modalidad directa. Vale la pena mencionar que la declaratoria de la Urgencia Manifiesta no obliga a las entidades a hacer uso de la contratación directa.
- En 2020 se celebraron 8.613 contratos bajo Urgencia Manifiesta, por un monto de 1.8 billones de pesos, lo que equivale al 36% del total de contratación de emergencia. En 2021 se reportaron en SECOP 368 contratos bajo esta causal por valor de 165 mil millones de pesos, es decir el 3.2% del total de la contratación de emergencia.
- Si bien en 2021 la inversión bajo causal Urgencia Manifiesta es baja, es importante mencionar que todos estos procesos se han realizado bajo modalidad directa. Si bien la situación de emergencia se ha seguido extendiendo, no deja de llamar la atención que se continúe aplicando la causal de contratación directa para gestionar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para atender las distintas necesidades emanadas de la pandemia, puesto que ya han pasado varios meses de esta situación y los gobiernos locales y las entidades nacionales han tenido más tiempo para planear la inversión de recursos para este fin.

4. Objetos contractuales y mayores montos

La atención de la emergencia sanitaria no solamente ha implicado la inversión de recursos públicos para la adquisición de bienes y servicios médicos. También ha implicado otro tipo de inversiones para suplir otras necesidades que con la pandemia y las medidas de aislamiento y cuarentena se presentaron, como las ayudas humanitarias a población vulnerable. La siguiente tabla presenta los objetos contractuales con mayor inversión de recursos durante la pandemia.

Gráfica 2. Objetos contractuales más adquiridos en el marco de la emergencia.
Desde marzo de 2020 a mayo 2020.



Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en el SECOP I y II. Los objetos contractuales observados en la gráfica anterior, hacen parte de la clasificación de bienes y servicios del United Nations Standard Products and Services Code UNSPSC, adoptado por Colombia mediante Decreto 1510 del 2013.

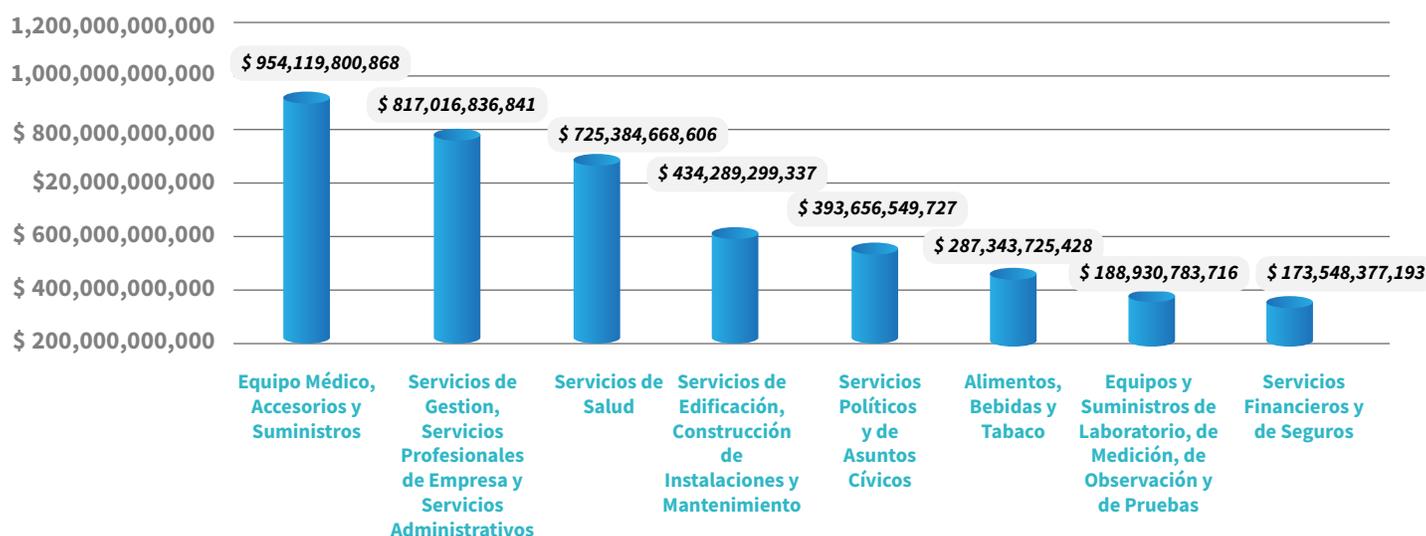
- Durante los primeros meses de la pandemia la principal categoría de inversión de recursos fue en “Alimentos, Bebidas y Tabaco”¹⁶. En esta categoría se registran contratos para la compra de todo tipo de productos de la canasta básica familiar. En efecto, la declaratoria de emergencia y las medidas de aislamiento preventivo agudizaron las condiciones de algunos sectores vulnerables, razón por la cual resultó necesario invertir en ayuda humanitaria¹⁷.
- En el segundo lugar de la tabla se encuentran los contratos de “Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos”. En esta categoría se registran contratos de logística, administración, fortalecimiento de medidas de aislamiento, y compra de bonos alimentarios para la población.
- En el cuarto y quinto lugar de inversión de recursos se encuentra la adquisición específica de bienes y servicios de salud.

¹⁶ A pesar de que la UNSPSC incluye el Tabaco dentro de esta categoría, se aclara que en ninguno de los contratos para la atención de la emergencia se incluye este producto como parte de los bienes adquiridos.

¹⁷ Población en condición de pobreza (35,7%), población en desempleo (12,2%), o población con empleo informal (47,9%), según cifras del DANE, Medición de empleo informal y seguridad social Trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_ech_informalidad_dic19_feb20.pdf

Ahora bien, si se revisa de manera desagregada los objetos contractuales para el año 2021 (enero a agosto) se puede ver un cambio en este patrón general:

Gráfica 3. Objetos contractuales más adquiridos en el marco de la emergencia. Entre el primero de enero 2021 y el 15 de agosto 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en el SECOP I y II.

- Para el año 2021, el panorama de la contratación varió y la adquisición de equipos y suministros médicos quedó en el primer lugar de inversión de recursos, con casi la cuarta parte del total de la contratación Covid19. Por su parte, la categoría “Alimentos Bebidas y Tabaco” pasó del primer lugar al séptimo puesto de inversión.

5. Principales entidades contratantes durante la pandemia:

Las entidades públicas de orden nacional y territorial han realizado altas inversiones con el fin de hacer frente a la pandemia. En el siguiente apartado se presentan las entidades públicas de carácter nacional y local que más han invertido recursos para atender la pandemia, teniendo como fecha de corte el 15 de agosto de 2021.

Tabla 3. Entidades Públicas que más han contratado en el marco de la Emergencia

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	PRINCIPAL MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (CON PORCENTAJE)
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 391.580.824.172,00	Contratación directa 89.5%
MUNICIPIO DE MEDELLIN	\$ 329.511.146.522,00	Contratación directa 83.7%
RISARALDA ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA DOSQUEBRADAS	\$ 254.749.741.750,00	Régimen Especial 100%
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	\$ 175.836.950.217,00	Régimen Especial 100%
BOGOTÁ DC ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO	\$ 140.588.868.418,00	Contratos y convenios con más de dos partes 100%
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 90.352.451.522,00	Contratación directa 84.3%
BOGOTÁ DC ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	\$ 82.837.401.675,00	Contratos y convenios con más de dos partes 100%
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD	\$ 69.008.501.121,00	Contratación directa 98.2%
VICHADA HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS PUERTO CARREÑO	\$ 59.667.060.300,00	Régimen Especial 100%

Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en el SECOP I y II.

- Como se observa en la tabla, el 89% de toda la contratación reportada en el SECOP por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se realizó bajo modalidad directa.
- Aparte del Ministerio de Salud y Protección Social, que se registra como la entidad pública que más recursos ha invertido a nivel nacional, las demás entidades contratantes corresponden al nivel departamental o municipal.
- Cabe resaltar que en el caso de la contratación reportada en SECOP por parte de las Alcaldías locales del distrito capital, la modalidad empleada para los procesos contractuales en la emergencia fue la de contratos y convenios con más de dos partes (pueden ser contratos o convenios interadministrativos en donde al menos una de las partes está compuesta por más de una entidad).

- El Hospital Santa Mónica de Dosquebradas ocupa el tercer lugar en contratación, superando la inversión realizada por cualquier departamento del país. En el SECOP se registran 37 procesos de contratación a nombre de dicha entidad, destacando el contrato por valor de \$251 mil millones de pesos (\$251.810.788.014) para la Remodelación de la Clínica Avellana, construyendo 16 nuevas unidades de cuidados intensivos y ocho de cuidados intermedios¹⁸.

6. Financiadores de campañas 2019 con contratos COVID

Si bien la celebración de contratos con personas naturales y jurídicas que financian campañas no siempre es prohibida, existe el riesgo de que este tipo de contratos sean entregados como una forma de devolver o “pagar” el apoyo dado a la campaña. Por esta razón resultó significativo revisar si dentro del universo de contratistas Covid19 se encontraban aportantes a las campañas territoriales de 2019 (Transparencia por Colombia, 2020).

En un ejercicio previo de seguimiento a los contratos Covid19¹⁹ se encontró que durante los primeros seis meses del 2020, 331 financiadores de las campañas territoriales de 2019 fueron contratados para proveer distintos bienes y servicios durante la pandemia. De este grupo de aportantes a candidatos, 78 financiaron candidatos que posteriormente salieron elegidos para ocupar los cargos y las corporaciones territoriales. Lo anterior motivó varios anuncios desde los órganos de control e investigación para indagar si existía alguna posible irregularidad en la adjudicación de contratos Covid19 a financiadores de campañas (El Tiempo. 2020)²⁰

La actualización de la base de contratistas desarrollada a partir del ejercicio de seguimiento adelantado desde el programa Juntos por la Transparencia, ha permitido identificar que aumentó la cantidad de personas naturales y jurídicas que fueron aportantes a las campañas de 2019 y ahora son contratistas Covid19. Este análisis se hace mediante el cruce de la base de SECOP I y II (ver Anexo 1) y la información de los aportantes a campañas registrada en el aplicativo web Cuentas Claras .

18 Se puede consultar este contrato en el siguiente enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp>

19 Documento disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/gestion-publica/3-rep-Ciudadania-Activa-21-08-20.pdf>

20 Documento disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/vigilancia-a-financiadores-de-campanas-que-han-recibido-contratos-en-pandemia-508076>

21 www.cnecuentasclaras.gov.co

Para identificar los aportantes a campañas se toman los datos de los informes de ingresos y gastos diligenciados por todos los candidatos y se clasifican bajo los siguientes códigos:

- **Código 101:** corresponde a las donaciones o créditos que provengan del patrimonio de candidatos, de sus conyugues o de sus compañeros permanentes o parientes.
- **Código 102:** son las donaciones y créditos, en dinero o especie, que realizan los particulares (personas naturales y jurídicas).

La siguiente tabla presenta los resultados de este cruce de información entre SECOP y Cuentas Claras, clasificando los aportes dados a candidatos y los aportes dados a elegidos:

Tabla 4. Financiadores de campaña que han celebrado contratos COVID

CANDIDATOS		ELEGIDOS	
NO. DE APORTANTES CAMPAÑAS 2019 CON CONTRATOS COVID.	No. de contratos Covid celebrados con financiadores de campañas 2019	No. de aportantes campañas 2019 con contratos Covid.	No. de contratos Covid celebrados con financiadores de campañas 2019
382	714	184	329

Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en el SECOP I y II.

- Esta tabla indica que en promedio los aportantes de campañas celebran más de un contrato. En el caso de los aportantes de elegidos, 63 de ellos tienen más de un contrato.
- Es importante clasificar la información entre candidatos y autoridades efectivamente elegidas, porque quienes finalmente terminan siendo elegidos son los que tienen la posibilidad de contratar.

- El valor total de los contratos Covid19 celebrados con los aportantes a las campañas de las autoridades elegidos asciende a \$53.000.027.258, cifra que representa el 1% del total de la inversión en contratos Covid19. Aunque porcentualmente no representa una cantidad significativa de recursos, es importante revisar este tipo de contratos por la posible incidencia de intereses particulares en la celebración de los mismos. Además, en otros seguimientos a la contratación pública con financiadores de campañas (distintos a contratos Covid19), se ha podido establecer un patrón en el cual uno de cada tres aportantes termina celebrando un contrato público luego a haber entregado este recurso²².
- Las dos principales modalidades de asignación de contratos a financiadores de campañas son contratación directa y régimen especial, tal como se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 5. Financiadores de candidatos elegidos en 2019 que han celebrado contratos Covid-19

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS COVID CON FINANCIADORES ELEGIDOS	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	174	\$ 45.355.341.310
RÉGIMEN ESPECIAL	96	\$ 4.818.748.877
LICITACIÓN PÚBLICA	1	\$ 1.205.260.000
MÍNIMA CUANTÍA	52	\$ 769.048.456
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	4	\$ 573.482.615
SUBASTA	2	\$ 278.326.000
TOTAL GENERAL	329	\$ 53.000.207.258

Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en el SECOP I y II.

- La contratación directa representa el 52,8% del total de los contratos celebrados con financiadores de autoridades elegidas en las campañas territoriales de 2019. A nivel de recursos, estos contratos también acumulan el 86% del valor total

²² Informe de Elecciones y Contratos <https://transparenciacolombia.org.co/2019/12/09/informe-elecciones-contratos/>

de la contratación Covid19 con aportantes a autoridades elegidas. Si a estos contratos se les suma los celebrados bajo régimen especial, que en muchos casos se hacen de manera directa, se encuentra que el 95% de los contratos con aportantes a campañas se hace bajo la modalidad de contratación directa. Este patrón es similar al encontrado en el informe Elecciones y Contratos (2019) elaborado por Transparencia por Colombia, en el cual se identificó que el 91% de los contratos celebrados con financiadores de autoridades elegidas en las campañas territoriales de 2015, se realizó mediante contratación directa (80%) y a través de régimen especial (11%).

- En estos casos, llama la atención que se priorice la contratación directa puesto que esta modalidad permite un alto grado de discrecionalidad para fijar las condiciones y requisitos que se necesitan.
- Frente a los principales objetos contractuales observados con financiadores de campañas, se encuentra que el 15% de los 329 contratos corresponde a “Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos”. El segundo objeto contractual de mayor uso en contratos Covid19 con financiadores de elegidos fue “Servicios de Salud” (9%)

Alertas En La Contratación Pública En La Emergencia Covid.

Si bien el análisis agregado permite identificar tendencias en la inversión de recursos, modalidades y objetos contractuales, también es posible identificar algunas situaciones que por su particularidad o características específicas pueden denominarse como alertas o posibles riesgos de corrupción. Estas alertas tienen que ver con sobrecostos de los bienes y servicios contratados, la falta de idoneidad de los contratistas y la baja calidad en la información pública reportada en el SECOP. Las alertas que se presentan a continuación se basan en la información analizada inicialmente en los reportes hechos en la iniciativa Transparencia Salva Vidas, la cual fue actualizada en el marco del proyecto Juntos por la Transparencia.

1. Sobrecostos en la contratación pública en la emergencia.

En los ejercicios de monitoreo a la contratación Covid se ha encontrado múltiples alertas relacionadas con sobrecostos en la adquisición de bienes y servicios para hacer frente a los efectos de la pandemia, como elementos de bioseguridad, equipos médicos, kits de alimentación, entre otros. Algunos de los casos que ejemplifican estos sobrecostos son los siguientes:

- La adquisición de kits alimentarios para la población en condición de vulnerabilidad con más de 100% de sobrecosto y productos vencidos en el municipio de Malambo, Atlántico. El Alcalde del municipio, Rumenigge Monsalve, fue suspendido provisionalmente por la Procuraduría General de la Nación. La Fiscalía General de la Nación le imputó cargos a la representante legal de la Fundación Lirio de los Valles, contratada por la Alcaldía para este propósito. La Fundación ya había sido investigada anteriormente por un contrato con el ICBF²³.
- La adquisición de kits alimentarios para población vulnerable en el municipio de Girón por valor de \$1.400.000.000. El contrato fue firmado con Ariel Castro Garcés. Frente a este contrato, la Contraloría General de la República estableció un presunto sobrecosto del 32% en el valor de los kits contratados por el municipio. El presunto daño patrimonial al Estado sería de \$242.800.994²⁴.
- El contrato de compra venta No. 8 de la alcaldía de Cartagena por \$725 millones para la compra de pruebas rápidas Covid19 con un valor unitario de \$72.500. Al analizar en SECOP II este valor frente a la compra del mismo tipo de producto por otras entidades, se encontró que el precio promedio de las cotizaciones oscilaba entre \$25 mil y \$30 mil pesos. Así mismo, según la información contractual, la Alcaldía de Cartagena sólo proporcionó una cotización por \$89.250 pesos. Es importante mencionar que actualmente este contrato está siendo investigado por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. Esta última entidad además inició una investigación preliminar por los hechos indicados. Los medios anunciaron que el distrito liquidaría este contrato por incumplimiento del contratista²⁵.

²³ La Procuraduría General de la Nación informó que abrió una investigación disciplinaria y suspendió provisionalmente por tres meses, al alcalde de Malambo, Rumenigge Monsalve Álvarez. https://www.contraloria.gov.co/contraloria/sala-de-prensa/registro-de-prensa/-/asset_publisher/JLthS7umE1tZ/content/diariolalibertad-com-por-presuntas-irregularidades-en-la-ejecucion-suspenden-por-3-meses-al-alcalde-de-malambo?inheritRedirect=false

²⁴ Segundo reporte de seguimiento a la contratación Pública en la emergencia Covid-19, Ciudadanía Activa Alertas en el Departamento de Santander. Ciudadanía Activa.

²⁵ Tercer reporte de seguimiento a la contratación Pública en la emergencia Covid-19, Alertas en el Departamento de Bolívar. Ciudadanía Activa.

- El contrato suscrito entre la alcaldía del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, y la empresa Trans Especiales Jomar Café Oriente SAS el 5 de junio de 2021, con el objeto de trasladar por vía terrestre a 120 migrantes venezolanos desde Dosquebradas hacia Cúcuta, Norte de Santander. El valor total de este contrato asciende a \$38.546.000, monto que evidencia un sobrecosto significativo en el valor del transporte puesto que, según esa cifra, el valor del transporte por persona fue de \$321.217²⁶.

2. Dudas respecto a la idoneidad de los contratistas.

En el análisis de los contratos realizado a través de la base elaborada por Transparencia por Colombia (Anexo 1), se encontró que en varias oportunidades los contratistas no cumplían con condiciones de idoneidad, lo cual incluye experiencia previa y actividades económicas que tengan relación con el objeto de los contratos, de acuerdo a los registros de los contratistas en las Cámaras de Comercio. Lo anterior se evidenció en casos de contratación de equipos y elementos de bioseguridad con empresas sin experiencia previa, y de kits de alimentación con fundaciones cuya actividad económica no corresponde con el manejo de alimentos. Además, se identificaron algunos contratistas que recibieron contratos de mayor cuantía, pero que no contaban con Registro Único de Proponentes (RUP). A continuación, se detallan algunos ejemplos de estas alertas relacionadas con la idoneidad de los contratistas:

- La Alcaldía de Montería firmó un contrato con la empresa Surtiviveres Comercilizadora y Distribuidora SAS, por valor de \$1.250.000.000 para la entrega de mercados. A la firma del contrato, esta empresa aún no había renovado su matrícula mercantil y no poseía el Registro Único de Proponentes (RUP). Cabe señalar que el Representante legal de la empresa, Diomedes de Jesús Guevara Pereira, está vinculado a un proceso de investigación por contratación irregular en medio de la emergencia del Covid19 que adelanta la Fiscalía General de la Nación en la alcaldía de Sincelejo, Sucre, según comunicado del 11 de abril de 2020²⁷.
- La ESE Salud Pereira, entidad adscrita a la Alcaldía de Pereira, presenta un contrato por valor superior a los \$71 millones de pesos para la compra de equipos

²⁶ Tercer reporte de seguimiento a la contratación Pública en la emergencia Covid-19, Alertas en el Departamento de Risaralda. Ciudadanía Activa.

²⁷ Tercer reporte de seguimiento a la contratación Pública en la emergencia Covid-19, Alertas en el Departamento de Córdoba. Ciudadanía Activa

médicos, adjudicado a Juan Carlos Salazar, persona natural, que aparece en el registro mercantil como propietario de ELECTRONITECH. En el estudio de mercado se indica que la ESE Salud Pereira solicitó cotizaciones a las firmas BMO LINE y ELECTRONITECH. Ninguna de las dos tiene entre sus actividades económicas la venta de equipos médicos²⁸.

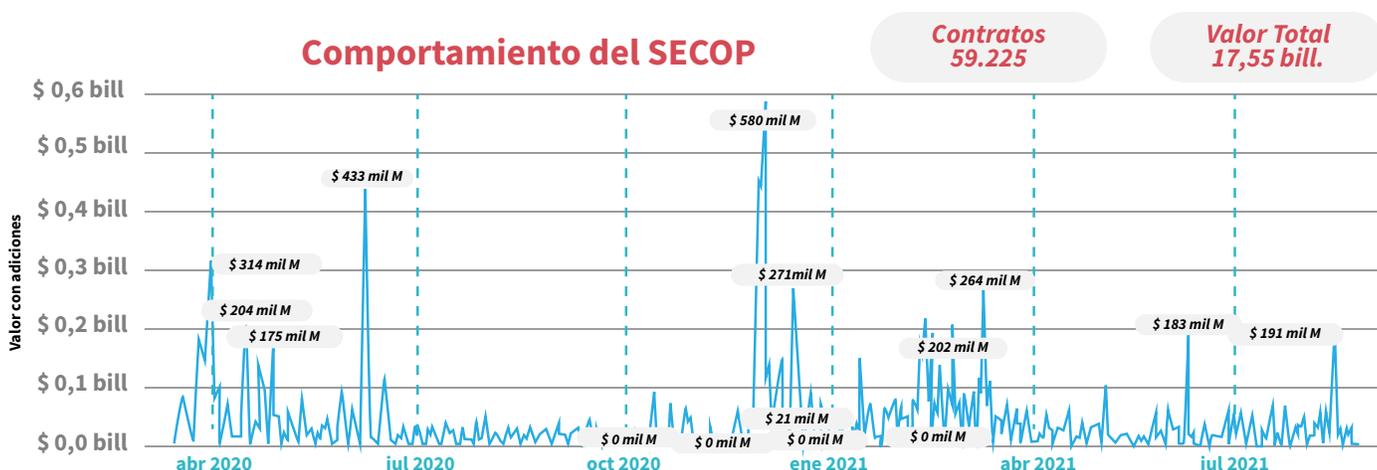
3. Baja calidad de la información contractual en el país.

Uno de los grandes retos que enfrentan los ejercicios de control social a la contratación pública y que está relacionado con el derecho de acceso a la información, es la calidad de los datos que publican las entidades.

Si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, desarrolló la “Herramienta de Control Ciudadano COVID-19” que permite visualizar la contratación de la emergencia en el país, preocupan errores encontrados en la plataforma. Un ejemplo de ello corresponde a los totales de contratación de emergencia que allí se reportan:

- En la Herramienta se indica que el total de contratos Covid es de 59.225 (4.826 menos que los reportados en la base de datos desarrollada por Transparencia por Colombia) por valor total 17,55 Billones de pesos. Sin embargo, se encontró que este monto resulta de la suma de los contratos reportados en la casilla del SECOP denominada “Cuantía del Proceso”. Dicha cifra en varias ocasiones está equivocada, puesto que no es validada con el valor real de los contratos²⁹.

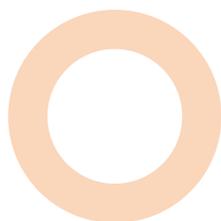
Gráfica 4. Contratación Covid reportada en la Herramienta de Control Ciudadano Covid-19



Fuente: imagen extraída de la Herramienta de Control Ciudadano Covid-19, el 30 de agosto de 2021

²⁸ Segundo reporte de seguimiento a la contratación Pública en la emergencia Covid-19, Alertas en el Departamento de Risaralda. Ciudadanía Activa

²⁹ Herramienta de Control Ciudadano COVID-19, Colombia Compra Eficiente <https://cutt.ly/6EsNzmk>



Un ejemplo que pone en evidencia los errores de validación de datos encontrados en la “Herramienta Control Ciudadano Covid-19” de CCE se evidencia en el contrato celebrado por la alcaldía de Yumbo en el Valle del Cauca, con la empresa Abastecemos de Occidente S.A para el suministro de bonos alimentarios para la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE). Por error en el SECOP, la cuantía del proceso se reportó por \$781 mil millones de pesos, pero en realidad el contrato es por \$781 millones de pesos. Este tipo de errores lleva a inflar el monto de la contratación para la emergencia. La siguiente imagen muestra el reporte de dicho contrato.

Tabla 6. Información del contrato extraída de la herramienta de control ciudadano Covid-19,

FECHA FIRMA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
12 - 06 - 2020	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	Suministro de bonos alimentarios en modalidad transitoria redimibles en el municipio de yumbo para ejecución del programa alimentación escolar - PAE - para aprendizaje en casa durante ecológica por el covid - 19	\$781.250.000.000

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la herramienta de control ciudadano Covid-19, de la Agencia Nacional de Contratación Pública.



Imagen 1. Contrato Alcaldía del municipio de Yumbo, extraído del SECOP I.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 170.29
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 1 de 12	

CONTRATO No. 170-10-08-111-2020

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: "SUMINISTRO DE BONOS ALIMENTARIOS EN MODALIDAD TRANSITORIA REDIMIBLES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- PARA APRENDIZAJE EN CASA DURANTE EL PERIODO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA POR EL COVID -19"

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YUMBO

CONTRATISTA: ABASTECEMOS DE OCCIDENTE S.A

NIT: 900.203.566-3

RP/TE LEGAL DIEGO FRANCISCO TOBAR SANCHEZ
CÉDULA No. 16.445.805

VALOR: SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$781.250.000**)

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE: DIEZ (10) DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber el Licenciado IVAN RECALDE CORREA, mayor de edad, vecino del Municipio de Yumbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.448.144 expedida en Yumbo, (V), en su calidad de Secretario de Educación Municipal de Yumbo, nombrado mediante decreto municipal No. 201 del 22 de octubre de 2018 y acta de posesión No.041 del 23 de octubre de 2018 de la Secretaría de Gestión Humana, en uso de sus facultades conforme a la delegación contenida en el Decreto Municipal Decreto Municipal 259 de diciembre 29 de 2017, por el cual fue adoptado el manual de contratación del municipio de Yumbo y demás normas complementarias correspondientes a la gestión, quien en adelante y para efectos del presente convenio, se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y de por otra parte DIEGO FRANCISCO TOBAR SANCHEZ, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.16.445.805, quien actúa en su calidad de Gerente y representante Legal de la SOCIEDAD ABASTECEMOS DE OCCIDENTE S.A, con domicilio en la Ciudad de Yumbo Valle, e identificada con el NIT. No. 900.203.566-3 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el Coronavirus – COVID 19 como una pandemia.

RECIBIDO
PRIMERA

Fuente: Imagen extraída del contrato cargado por la Alcaldía de Yumbo en el SECOP I.

De igual forma, se encontró que la información registrada por las entidades públicas en los sistemas electrónicos de contratación (SECOP I y II) en varios casos presenta errores. A continuación, se presentan algunos de ellos:

- En la casilla “Documento del Proveedor” se encontraron registros con nombres propios, algunos como XXXXXX. También se identificaron correos electrónicos, números telefónicos, direcciones de residencia, y cédulas del tipo CC 12345 de Bogotá.

Imagen 2. Documentos de identificación consignados de manera irregular en el sistema, aquí se evidencian nombres propios, códigos alfanuméricos, direcciones de correo electrónico.

SECOP II - Contratos Electrónicos

Basado en [SECOP II - Contratos Electrónicos](#)

Información de los contratos registrados en SECOP II desde su lanzamiento

a d...	Fecha d...	Fecha d...	Condiclo...	TipoDoc...	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Grupo	Es Pyme
/2021			Como acorda...	Cédula de Ci...	YUDY ALEXANDRA RODRIGUEZ TRU...	YUDY ALEXANDRA RODRIGUEZ TR...	No	No
/2020			A convenir	Cédula de Ci...	Yessika Tatiana Bahamon Araujo	Yessika Tatiana Bahamon Araujo	No	No
/2020			A convenir	Cédula de Ci...	YEIMY DANIELA VARGAS TIRADO	YEIMY DANIELA VARGAS TIRADO	No	No
/2020			No Definido	Cédula de Ci...	YASMIN AEJANDRA ORTEGA TRUJIL...	YASMIN AEJANDRA ORTEGA TRUJIL...	No	No
/2020			No Definido	Cédula de Ci...	YASMIN AEJANDRA ORTEGA TRUJIL...	YASMIN AEJANDRA ORTEGA TRUJIL...	No	No
/2020			Como acorda...	Otro	XXXXXX	UNIÓN TEMPORAL PARACAÍDAS T...	Si	Si
/2020			No Definido	Otro	xxxxx	union temporal varrocco	No	Si
/2020	04/21/2020	07/15/2020	Transporte in...	Otro	xxxx	UNION TEMPORAL ESLINGAS 2020	Si	No
/2020			Como acorda...	Pasaporte	XDD351246	Ángel G. Muñoz	No	No
/2020			No Definido	Pasaporte	XDD351246	Ángel G. Muñoz	No	No
/2018	12/06/2017	02/06/2018	Como acorda...	NIT	X7472840W	Domenico Di Siena	No	No
/2020	03/30/2020	09/14/2020	Como acorda...	Otro	X	CONSORCIO BC3	Si	No
/2020			A convenir	Cédula de Ci...	vanesaplata10@hotmail.com	VANESA MARIA ARZUZA ARQUEZ	No	Si

Fuente: imagen extraída del SECOP II el 12 de diciembre de 2020.

- Por otro lado, en el SECOP, el nombre de la entidad corresponde a un perfil oficial asignado por Colombia Compra Eficiente a cada entidad contratante. Sin embargo, la revisión de los contratos ha evidenciado que en algunos casos existen dos o tres nombres diferentes para una misma entidad y además se registran diferentes Números de Identificación Tributaria (NIT) para una misma entidad.
- Particularmente, dentro de SECOP II se suelen encontrar entidades públicas contratantes cuyo NIT se diligencia como: “No Registra”.

Imagen 3. Documentos de identificación consignados de manera irregular en el sistema, aquí se evidencian nombres propios, códigos alfanuméricos, direcciones de correo electrónico.

SECOP I

Basado en [SECOP I](#)

Información de la plataforma SECOP I

UID	Anno Ca...	Anno F ↓	Nivel En...	Orden E...	Nombre de la Entidad	NIT de la Entidad
20-4-108978...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	QUINDÍO - HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARI...	No registra
20-12-11201...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - GOB...	No registra
20-4-102856...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	NARIÑO - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARI...	No registra
20-12-10939...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	NORTE DE SANTANDER - DATRANS - DEPARTAMENTO ...	No registra
20-12-10723...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL ...	No registra
20-13-11075...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURBO	No registra
20-12-10826...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	MAGDALENA - HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA	No registra
20-12-11172...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCAIMA	No registra
20-12-10332...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PINCHOTE	No registra
20-13-10570...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	META - GOBERNACIÓN	No registra
20-12-10907...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPOR...	No registra
20-12-10748...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	No registra
20-12-11131...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - GOB...	No registra
20-12-11218...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPATA	No registra
20-4-109511...	2020	2020	TERRITORIAL	NACIONAL D...	BOGOTÁ D.C. - IED. COLEGIO LEONARDO POSADA PE...	No registra
20-12-10386...	2020	2020	TERRITORIAL	DISTRITO CA...	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULT...	No registra
20-12-10747...	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	No registra

Fuente: imagen extraída del SECOP II el 12 de diciembre de 2020

- En el SECOP I, existen 42 registros de “entidades de prueba” que suman casi \$24 mil millones de pesos en contratación. Estos registros deberían ser eliminados porque contienen datos que induce a error en los análisis.

Imagen 4. Procesos contractuales registradas por “ENTIDADES DE PRUEBA”

SECOP I

Basado en SECOP I

Información de la plataforma SECOP I

UID	Anno Ca...	Anno Fir...	Nivel En...	Orden E...	Nombre de la Entidad	NIT de la...	Código d...	ID Tipo d...	Tipo de ...	Estado d...
18-1-192476-7394420	2018	2018	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	ENTIDAD PRUEBA	Prueba	295200018	1	Licitación Pú...	Celebrado
20-12-11019632-10167864	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	Y ENTIDAD DE PRUEBA	99999999	201101072	12	Contratación ...	Celebrado
20-1-212844-10402447	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	Y ENTIDAD DE PRUEBA	99999999	201101072	1	Licitación Pú...	Celebrado
20-12-11249909-10402451	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	Y ENTIDAD DE PRUEBA	99999999	201101072	12	Contratación ...	Celebrado
18-12-8633094-7853729	2018	2018	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	ENTIDAD PRUEBA	Prueba	295200018	12	Contratación ...	Celebrado
20-1-212844-10402447	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	Y ENTIDAD DE PRUEBA	99999999	201101072	1	Licitación Pú...	Celebrado
18-4-8521910-7831785	2018	2018	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	ENTIDAD PRUEBA	Prueba	295200018	4	Régimen Esp...	Celebrado
20-1-212844-10402447	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	Y ENTIDAD DE PRUEBA	99999999	201101072	1	Licitación Pú...	Celebrado
19-12-9111707-0	2019	0	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	Y ENTIDAD DE PRUEBA	99999999	201101072	12	Contratación ...	Convocado
20-12-11249909-10402451	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	Y ENTIDAD DE PRUEBA	99999999	201101072	12	Contratación ...	Celebrado
20-12-11249909-10402451	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	Y ENTIDAD DE PRUEBA	99999999	201101072	12	Contratación ...	Celebrado
20-12-11154063-0	2020	0	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	Y ENTIDAD DE PRUEBA	99999999	201101072	12	Contratación ...	Convocado
18-13-8666633-0	2018	0	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	ENTIDAD PRUEBA	Prueba	295200018	13	Contratación ...	Convocado
20-12-11249909-10402451	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	Y ENTIDAD DE PRUEBA	99999999	201101072	12	Contratación ...	Celebrado
18-1-192472-7394419	2018	2018	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	ENTIDAD PRUEBA	Prueba	295200018	1	Licitación Pú...	Celebrado
20-9-466727-10167866	2020	2020	TERRITORIAL	TERRITORIAL ...	Y ENTIDAD DE PRUEBA	99999999	201101072	9	Subasta	Celebrado

Fuente: imagen extraída del SECOP II el 12 de diciembre de 2020.

- Se encontraron más de 13.600 contratos repetidos registrados en SECOP I, que suman aproximadamente un billón de pesos³⁰.
- También se ha encontrado que cuando un contrato está asociado a varias fuentes de recursos, el sistema toma cada fuente como un proceso distinto y, por lo tanto, multiplica un mismo proceso por el número de fuentes de recursos registradas. De los 13.693 contratos encontrados, se evidenció que en realidad estos corresponden a 4.391 procesos contractuales únicos, por un monto menor a los \$350 mil millones. Un ejemplo de este caso se encuentra en el contrato CTO 231-2020 del SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL

³⁰ Es importante mencionar que desde Transparencia por Colombia se han realizado recomendaciones a Colombia Compra Eficiente sobre los errores encontrados en el SECOP y desde CCE se han venido realizando actualizaciones en la plataforma para mejorar la calidad de la información reportada en los sistemas electrónicos de contratación.

UNIVERSITARIO DE SANTANDER con DARSALUD AT, identificado con UID 20-4-10839856-10161005 en SECOP I, que asciende a un valor con adiciones de \$19.165.575.779. Dicho proceso está repetido nueve veces, con un origen de los recursos diferente, lo que lleva a un registro final de ese contrato por un monto de \$172.490.182.011. Otro caso de contratación que evidencia esta situación, pero con un valor muy bajo, es el de ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO – PEQUE, que contrata a través del proceso CD-69-2020 (UID 20-4-11039601-10243040) con “MELVA MARIA DUQUE MEJIA” el suministro de un Termohigrómetro por un valor de \$143.990 de pesos. Este proceso se repite nueve veces, con todos los orígenes de recursos posibles, sumando un total de \$1.295.910.

4. Falta claridad sobre cuántos recursos realmente se han invertido para atender la pandemia:

No existe plena claridad sobre la inversión destinada durante la emergencia Covid19, pues las cifras presentadas por Gobierno Nacional han variado a lo largo de los meses de pandemia. El 27 de mayo de 2020, el viceministro de Hacienda anunció en el programa Prevención y Acción que “Colombia invierte cerca de \$117 billones de pesos para atender la emergencia económica por la pandemia del Covid”³¹, cifra que fue confirmada por el presidente Iván Duque durante ese mismo programa. Posteriormente al anuncio, la Revista Semana presentó un desglose de la inversión, con datos oficiales del Ministerio de Hacienda. A continuación, se observa en la imagen:

Tabla 7. Distribución de la inversión Covid anunciada por el Ministerio de Hacienda

CONCEPTO	VALOR (BILLONES)	%PIB
FUENTES PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA FOME	24,8	2,33
CAPACIDAD DE COLOCACIÓN DE CRÉDITO GARANTIZADO	60,2	0,67
REDUCCIÓN RECAUDO IMPUESTOS VIGENCIA 2020 POR MEDIDAS	2,21	0,21
APORTE FONPET A ENTIDADES TERRITORIALES	2,74	0,26
LÍNEAS DE CRÉDITO RDESCUENTO BANCOLDEX - FINDETER	2,42	0,23
MEDIDAS BANCO DE LA REPÚBLICA	23	2,17
APORTE PÚBLICO PARA REDUCCIÓN DE COTIZANTES PENSIONALES	1,8	0,17
TOTAL	117,17	11,04

Fuente: Ministerio de Hacienda e incluyendo recursos que no son gasto fiscal

31 El gasto del gobierno en la pandemia: aún no sabemos en qué se invierte peso por peso. Juan Diego Oviedo, Razón Pública <https://razonpublica.com/gasto-del-gobierno-la-pandemia-aun-no-sabemos-se-invierte-peso-peso/>

Posteriormente, el 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda presentó el Libro Blanco titulado “Medidas económicas adoptadas para la atención de la emergencia ocasionada por el Covid en el marco del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME”³². En este documento se presenta que la inversión de este fondo era de \$40 billones de pesos y no de \$24,8 billones como se había anunciado a en mayo de 2020 por parte del Ministerio de Hacienda a la Revista Semana

Tabla 8. Distribución de la inversión Covid anunciada por el Ministerio de Hacienda

CONCEPTO	VALOR ADICIONADO A PGN 2020 (\$MM)
PRÉSTAMO A LA NACIÓN DE FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN - FAE	\$ 12.100
PRÉSTAMO A LA NACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET	\$ 3.000
PRÉSTAMO A LA NACIÓN DEL FONDO DE REGALÍAS LABORALES	\$ 329
IMPUESTO SOLIDARIO COVID - 19	\$ 287
INVERSIONES OBLIGATORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO DEN TÍTULOS DE SOLIDARIDAD - TDS	\$ 9.811
RENDIMIENTOS FINANCIEROS FOME	
RECUROSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 15.000
TOTAL RECURSOS	\$ 40.527

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En este mismo documento, se informa lo siguiente en relación a la inversión total realizada desde el FOME: “ Con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME, las entidades del Presupuesto General de la Nación con apropiaciones de recursos del Fondo, comprometieron \$22.030 mil millones y realizaron (22 billones) pagos por \$18.661 mil millones (18.6 billones), según información reportada en el Sistema de Integrado de Información Financiera – SIIF Nación a 31 de diciembre de 2020. Así en el año 2020 se ejecutó el 54,4% del espacio total de gasto del FOME para las vigencias 2020 y 2021”.

³² El documento se puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-158801%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Tabla 9. Distribución de la inversión Covid anunciada por el Ministerio de Hacienda

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2020 (1)	PAGOS 2020	EJECUCIÓN 2021 (2)	PAGOS 2021 (3)	PENDIENTES POR EJECUTAR 2021
ATENCIÓN EMERGENCIA SANITARIA	\$7.001,5	\$ 5.079,9	\$ 2.566,6	\$1.220,6	\$ 6, 401,9
ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIÓN VULNERABLE	\$ 8.574,8	\$ 8.405,5	\$ 1.241,6	\$ 1.257,4	\$3.958,1
PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	\$ 6,454,5	\$ 5.175,7	\$ 1.487,6	\$ 1.045,2	\$ 2.408,8
TOTAL	\$ 22.030,8	\$ 18.661,1	\$ 5.295,7	\$ 3.523,2	\$ 12.768,8

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Según lo observado anteriormente, la ejecución de recursos Covid19 desde el FOME anunciada por el Ministerio de Hacienda hasta el 31 de diciembre de 2020 fue de \$18.6 billones de pesos. Lo anterior, sin contar los recursos ejecutados por el Gobierno Nacional y las entidades de forma independiente a este fondo. Siendo así, cabe recordar que el SECOP representa, según el Decreto 1082 de 2015, el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos en el país y todas las entidades públicas están obligadas a registrar allí su contratación. Sin embargo, lo preocupante es que, hasta la fecha, con los ejercicios de depuración y normalización de valores, solamente se encuentran debidamente reportados en el SECOP I y II contratos por valor de \$5 billones de pesos, como se explica en el apartado sobre la metodología de esta base de datos en el Anexo 1.

5. Los créditos para la financiación de campañas y contratación Covid.

Entre de los contratistas Covid19, se identificaron algunos financiadores que entregaron recursos mediante créditos a campañas políticas. Dentro de ellos, llama la atención el caso de la empresa TASSET. S.A.S que otorgó dos créditos para la campaña de la actual gobernadora del Atlántico, Elsa Margarita Noguera, por un valor total de \$258.526.712. En SECOP se encontraron dos contratos de esta empresa con

el mismo Departamento por un valor cercano a los \$6 mil millones de pesos, cuyo objeto fue prestar servicios de operación logística para el apoyo a las actividades de la administración departamental en torno a la mitigación de la pandemia del Covid³⁴. Los contratos fueron entregados bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios y con la causal de Urgencia Manifiesta³⁵.

Esta alerta se presentó en un informe previo elaborado por Transparencia por Colombia³⁶. La Procuraduría General de la Nación abrió investigación a los contratos de la Gobernación de Atlántico con la empresa TASSET. Frente a esta situación, la empresa respondió que no había realizado ninguna donación a la campaña, y que “actualmente la campaña tiene un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por valor de \$258.526.712, los cuales serán cancelados con cargo a la reposición de votos, tal como lo acordaron las partes en el acta de liquidación” (Caracol Radio. 2020)³⁷.

A la fecha no se tiene información sobre el pago efectivo de estos créditos por parte de la campaña de Elsa Noguera. El aplicativo Cuentas Claras no permite hacer trazabilidad de estos recursos cuando se dan bajo la figura de crédito. Por lo tanto, en la práctica no es claro si esta deuda ya fue saldada y, aún más, genera una duda respecto a determinar si celebrar contratos directos con empresas a las cuales se le debe dinero es una práctica que podría generar conflictos de intereses o riesgo de manipulación de los procesos contractuales. Por lo anterior, esta alerta se vuelve a incluir en este reporte de patrones y alertas en la contratación Covid19³⁸.

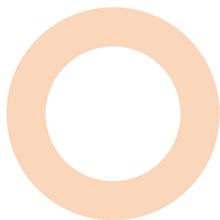
34 El segundo de los contratos tiene un valor de 2.680.000.000. Documento disponible en: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1307329&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

35 El primero de los contratos tiene un valor de 3.342.609.964. Documento disponible en: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2070168&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

36 Tercer Reporte «Ciudadanía Activa» Seguimiento al manejo de recursos para la atención a la emergencia del Covid-19. Documento disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/2020/08/31/tercer-reporte-seguimiento-contratacion-emergencia-covid-19/>

37 Documento disponible en: https://caracol.com.co/emisora/2020/07/20/barranquilla/1595253864_542200.html

38 Tercer Reporte «Ciudadanía Activa» Seguimiento al manejo de recursos para la atención a la emergencia del Covid-19. Alertas Departamento del Atlántico, Documento disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/2020/08/31/tercer-reporte-seguimiento-contratacion-emergencia-covid-19/>

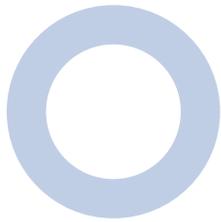


Otro caso de la relación entre financiadores de autoridades elegidas que otorgaron créditos a sus campañas y posteriormente celebraron contratos públicos es el de Jaime Alfonso Núñez Montilla, quién prestó \$100 millones a la campaña del gobernador del Caquetá, Arnulfo Gasca Trujillo. Posteriormente, a través de la empresa Maxigranos cuyo representante legal el sr. Núñez, se celebró un contrato con la gobernación del Caquetá³⁹ por un valor de \$1.600 millones de pesos a través de la modalidad de contratación directa y bajo la causal de Urgencia Manifiesta, con el fin de adquirir ayudas alimentarias para afrontar la pandemia originada por el Covid.

Como ya se mencionó, la presentación de los patrones y las alertas que surgen de la base de datos construida a partir de la revisión de los contratos reportados en SECOP I y II, y la limpieza y normalización de los datos, se incluye en este reporte como un insumo a las actuaciones que adelantan las entidades de investigación, control y sanción. Al respecto, el siguiente capítulo presenta un balance de dichas actuaciones.



³⁹ Documento disponible en: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1254192&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>



Capítulo 2:

Acciones de las entidades de investigación, control y sanción en el marco de la emergencia covid.

En el marco de los ejercicios de seguimiento a la contratación pública en la emergencia Covid, la iniciativa Transparencia Salva Vidas en noviembre de 2020 realizó recomendaciones a los órganos de control y posteriormente en junio de 2021, desarrolló un informe de seguimiento a las actuaciones emprendidas por la Procuraduría y la Contraloría en el marco del monitoreo que estas entidades han realizado la contratación en la pandemia.

En el contexto de estas acciones, el siguiente apartado explica cuáles son las etapas de investigación en los procesos adelantados por las entidades, utilizando como insumo lo expuesto en el documento de seguimiento a las acciones de los órganos de control, seguido por un resumen de las actuaciones disciplinarias y fiscales emprendidas por los órganos de control en el marco de la emergencia, actualizando con nuevos casos y en complemento se incluye un seguimiento de las principales investigaciones anunciadas por parte de la Fiscalía General de la Nación en el marco de la pandemia.

A continuación, se describen las acciones emprendidas por las entidades de investigación control y sanción en el marco de la emergencia Covid.

Acciones de las entidades de investigación, control y sanción en el marco de la emergencia covid.

Gracias a la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, las entidades públicas pudieron reasignar presupuestos y adquirir bienes y servicios esenciales para hacer frente a los efectos que la pandemia pudiese causar en el país. Lamentablemente esta situación también fue aprovechada por agentes corruptos quienes vieron una oportunidad para apropiarse con mayor facilidad del dinero público⁴⁰. Esta situación obligó a los órganos de control a poner en marcha una acción articulada de seguimiento a los recursos Covid19, la cual fue denominada “Alianza Transparencia para la Emergencia”. Esta alianza entre la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría

40 *Corrupción en tiempos de COVID-19: ¿Cuánto le cuesta a Colombia?* <https://www.elespectador.com/economia/corrupcion-en-tiempos-de-covid-19-cuanto-le-cuesta-a-colombia-podcast/>

General de la Nación y la Contraloría General de la República, tenía como objetivo adelantar en tiempo real un monitoreo conjunto a los recursos invertidos en contratación estatal, en la entrega de ayudas a población vulnerable, la compra de equipos de seguridad bio-sanitaria y la dotación de unidades de atención hospitalaria⁴¹.

Transparencia para la Emergencia generó una gran expectativa en el país. La decisión de trabajar conjuntamente contra los hechos y riesgos de corrupción durante la emergencia era una solicitud latente desde la ciudadanía. Además, se presentó como un ejercicio de transparencia proactiva e innovador al asumir el compromiso mensual de rendir cuentas sobre los resultados de estas actuaciones articuladas.

Transparencia para la Emergencia generó una gran expectativa en el país. La decisión de trabajar conjuntamente contra los hechos y riesgos de corrupción durante la emergencia era una solicitud latente desde la ciudadanía. Además, se presentó como un ejercicio de transparencia proactiva e innovador al asumir el compromiso mensual de rendir cuentas sobre los resultados de estas actuaciones articuladas.

Entre abril y junio de 2020 se registran resultados significativos desde esta alianza, principalmente por las acciones de control preventivo y concomitante adelantadas. Asimismo, se realizaron destituciones a alcaldes y gobernadores de manera preventiva, capturas y juicios fiscales de doble instancia⁴².

Para hacer un balance de las actuaciones disciplinarias, penales y fiscales desplegadas en el marco de la Alianza Transparencia para la Emergencia, desde Transparencia por Colombia se hizo una revisión de distintas fuentes de información incluyendo solicitudes de información, seguimiento a prensa y revisión periódica en las páginas web de estas tres entidades. Esta información se recoge en el Anexo 3 de este reporte. Además, es importante mencionar que los contratos investigados por estas entidades también se pueden revisar desde la base de datos elaborada por Transparencia por Colombia (ver Anexo 1).

⁴¹ *Transparencia para la emergencia: la estrategia de las tres entidades de control* <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/transparencia-para-la-emergencia-la-estrategia-de-las-tres-entidades-de-control/>

⁴² *Anexo 2. Respuesta a los derechos de petición solicitados por Transparencia por Colombia*

1. Actuaciones disciplinarias anunciadas por la Procuraduría General de la Nación en el marco de la Alianza Transparencia para la Emergencia.

Dentro de las etapas generales del proceso de investigación disciplinaria se encuentran: en primer lugar, la indagación preliminar, cuyo fin es verificar la ocurrencia de alguna acción y determinar si es constitutiva de falta disciplinaria. En segundo lugar, la investigación disciplinaria, en la cual se profundiza en la indagación de los pormenores de una posible infracción disciplinaria, tiempo, modo y lugar, con el fin de determinar quiénes son los implicados. Finalmente se encuentra el juicio disciplinario, que representa el conjunto de actos que se llevan a cabo ante el órgano de control para que éste, con base en hechos probados, resuelva si existe evidencia suficiente que determine alguna infracción disciplinaria y determine, si es el caso, el tipo de sanción a imponer a los funcionarios públicos implicados⁴³.

Reporte de acciones por parte de la Procuraduría General de la Nación

Tomando como referencia el monto de la irregularidad investigada y el cargo de los funcionarios públicos implicados, se destacan los siguientes casos:

Tabla 10. Investigaciones disciplinarias adelantadas por la Procuraduría General de la Nación

ENTIDAD	FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FASE DEL PROCESO DISCIPLINARIO
GOBERNACIÓN DE CHOCÓ (CUNDINAMARCA)	Gobernador	Se ordenó su suspensión por 3 meses y se solicitó la suspensión del contrato 0198 de 2020, por más de \$2.000 millones de pesos. El órgano de control investiga supuestas faltas disciplinarias relacionadas con la celebración del contrato con la Fundación Chocó Saludable.	Investigación Disciplinaria
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	Gobernadora	La Procuraduría abrió indagación preliminar a la gobernadora del Atlántico por suscribir con la empresa Tasset SAS dos contratos por valor de \$1.074 millones: el IMC-005-2020 como operador logístico para apoyar las actividades del Plan de Desarrollo; y otro, el CD-298-2020, por servicios de operación logística para la contención y mitigación de la COVID 19. Según la Procuraduría, la suma máxima a invertir en la campaña electoral de Elsa Noguera fue de \$4.151 millones, lo que quiere decir que el valor máximo por el que podría haber contratado ahora en su administración a la firma en mención era de \$83 millones, teniendo en cuenta que –de acuerdo con el ente de control – Tasset SAS aportó \$258 millones a la campaña de la mandataria.	Indagación preliminar

⁴³ Para mayor información sobre el rol de la Procuraduría General de la Nación y el contexto de sus acciones, se recomienda observar lo expuesto en el informe de seguimiento a las acciones de los órganos de control.

ENTIDAD	FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FASE DEL PROCESO DISCIPLINARIO
ALCALDÍA DE PALMIRA	Alcalde	Se abrió investigación disciplinaria al alcalde de La Palma, Cundinamarca, John Jairo Pulido Pulgarín, por presuntas anomalías contractuales relacionadas con posibles sobrecostos e irregularidades en la selección de contratistas para la firma de un convenio por \$65 millones de pesos, para la entrega de productos básicos a las familias más vulnerables del municipio.	Investigación Disciplinaria
ALCALDÍA DE SOCORRO (SANTANDER)	Alcalde	Por primera vez en la historia, la PGN citó a audiencia de juzgamiento disciplinario, mediante el procedimiento verbal en estado de excepción, a un funcionario. Se trata de la alcaldesa de El Socorro, Santander, Claudia Luz Alba Porras Rodríguez, por presuntas irregularidades en la celebración de dos contratos por más de \$325 millones de pesos.	Juicio disciplinario
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	Gobernador	Se abrió investigación por presuntos sobrecostos en la contratación de paquetes alimentarios para 33.437 familias del departamento por \$4.463.379.180.	Juicio disciplinario
ALCALDÍA DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	Alcalde	se llamó a juicio disciplinario al alcalde de Guaduas, Cundinamarca, Germán Herrera, por presuntos sobrecostos en dos contratos, por \$560 millones de pesos, para el suministro de mercados y elementos de aseo, presunta falta de idoneidad del contratista y productos incompletos o sin él gramaje completo	Juicio disciplinario

Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en los reportes de prensa de las ruedas de prensa de la Alianza Transparencia de la Emergencia.

Transparencia por Colombia compartió con la Procuraduría General de la Nación la base de datos de contratos Covid19 elaborada el 10 de mayo de 2020 y el segundo informe de seguimiento a la contratación pública en la emergencia. Dicha base fue complementada para efectos del presente reporte con una actualización de la información a agosto de 2021, con el propósito de ofrecer un insumo relevante para las investigaciones que se adelanten desde los órganos de control y sanción.⁴⁴

2. Actuaciones fiscales anunciadas por la Contraloría General de la República en el marco de la Alianza Transparencia para la Emergencia.

Dentro de las etapas generales de las actuaciones de control fiscal se encuentran: en primer lugar, el control preventivo o concomitante, cuyo fin es detectar preliminarmente algún riesgo significativo o sistemático de afectación al patrimonio público; en segundo lugar, la etapa de indagación preliminar, cuyo objetivo es verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta fiscal o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad; en tercer lugar, la investigación fiscal, en la cual se ahonda en los pormenores de una posible infracción fiscal, tiempo, modo y lugar, con el fin de determinar quiénes son los implicados; y finalmente el juicio fiscal, el cual es el conjunto de actos que se llevan a cabo ante el órgano de control para que éste, con base en hechos probados, resuelva si existe evidencia suficiente que determine alguna infracción fiscal y determine, si es el caso, el tipo de sanción a imponer a los funcionarios públicos implicados⁴⁵.

Reporte de acciones por parte de la Contraloría General de la República

Durante tres ruedas de prensa⁴⁶, el Contralor General de la República hizo mención a datos concretos relacionados con las acciones de control preventivo por parte de la entidad, entre los cuales se destacan los siguientes casos (información tomada textualmente de los reportes hechos por la entidad):

⁴⁴ En la rueda de prensa de la Fiscalía, Contraloría y Procuraduría - Transparencia por la Emergencia 17 junio 2020, minuto 37, el Procurador Fernando Carrillo mencionó que la información que se aportaba desde el seguimiento ciudadano era de vital importancia para el desarrollo de las actividades de control de estas entidades. Ver https://www.youtube.com/watch?v=9pkxpY4W2_g (minuto 27).

⁴⁵ Para mayor información sobre el rol de la Contraloría General de la República y el contexto de sus acciones, se recomienda observar lo expuesto en el informe de seguimiento a las acciones de los órganos de control.

⁴⁶ Se realizaron 3 ruedas de prensa entre las cabezas de las entidades de investigación, control y sanción, las fechas de estos eventos son: 14 de abril de 2020, 22 de mayo de 2020 y 17 de junio del 2020.

Tabla 11. Investigaciones disciplinarias adelantadas por la Procuraduría General de la Nación

ENTIDAD	FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FASE DEL PROCESO DISCIPLINARIO
ALCALDÍA DE SINCELEJO (SUCRE).	Alcalde	La CGR abrió proceso de responsabilidad fiscal en cuantía de \$1.051.748.446, como consecuencia del daño al patrimonio del Municipio de Sincelejo derivado de presuntos sobreprecios y la entrega incompleta de algunos elementos que conformaban los 26.666 kits que debían ser entregados a población vulnerable.	Investigación Preliminar
ALCALDÍA DE MALAMBO (ATLÁNTICO).	Alcalde	Apertura de un proceso de responsabilidad fiscal contra el alcalde del Municipio de Malambo, la Fundación Lirio de los Valles, la Supervisora del contrato, la Fundación Amira de la Rosa y el subcontratista encargado del transporte, por un detrimento fiscal estimado en \$1.107.043.597, relacionado con presuntas irregularidades en la planeación y ejecución de un contrato de suministro de 80.000 mercados a la población vulnerable de este municipio.	Investigación Preliminar
ALCALDÍA DE GIRÓN (SANTANDER).	Alcalde	Proceso de responsabilidad fiscal por \$242.800.994,00 contra el alcalde del Municipio de Girón, por un detrimento patrimonial ocasionado por el presunto sobrecosto que se dio en un contrato para el suministro de 20.000 kits alimentarios, por un valor de \$1.400.000.000.	Investigación Preliminar

ENTIDAD	FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FASE DEL PROCESO DISCIPLINARIO
ALCALDÍA DE COVEÑAS (SUCRE).	Alcalde	Proceso de responsabilidad fiscal en cuantía de \$229.476.753, por presuntos sobrecostos en la celebración de contrato de suministro celebrado por el Alcalde Municipal de Coveñas, para el suministro de ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria empaquetado, transporte, impuestos entre otros, es decir que el valor total del contrato debió ser de \$976.523.248 y no de \$1.206.000.000.	Investigación Preliminar
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.	Gobernadora	Proceso de responsabilidad fiscal por \$311.935.026 contra la Gobernadora del Valle del Cauca, su secretaria de Desarrollo Social y Participación, y la Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca, Corpovalle, por un presunto sobrecosto en un contrato que tenía por objeto brindar el servicio de alimentación de manera domiciliaria a adultos mayores, durante el período de calamidad pública por el Covid-19”.	Investigación Preliminar

Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en los reportes de prensa de las ruedas de prensa de la Alianza Transparencia de la Emergencia.

Los casos reportados en el cuadro anterior se encuentran consignados en la base de datos de contratos Covid19 (Anexo 1), junto con los procesos de contratación que están siendo investigados por parte de la entidad.

3. Principales actuaciones anunciadas por la Fiscalía General de la en el marco de la Alianza Transparencia para la Emergencia.

Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes, exceptuando los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y las faltas disciplinarias de los funcionarios públicos que no estén estipuladas en el código penal (Constitución Política,

1991)⁴⁷. Para esto, se desarrollan las siguientes etapas: en primer lugar la indagación preliminar: Es la primera etapa del proceso penal, también se le conoce como fase de investigación previa. Consiste en la obtención de pruebas y evidencias físicas que determinan la existencia de un hecho que, por sus características, se puede constituir en delito. En esta parte del proceso se debe también identificar a los posibles autores. En segundo lugar la etapa de investigación: En esta etapa, se celebra la audiencia de formulación de cargos y con ella se da apertura a la investigación en la que se buscan elementos probatorios, información legal y evidencia que solidifiquen aún más la imputación, quedando a facultad del fiscal, solicitar la aprehensión preventiva o aplicar el principio de oportunidad establecido. Finalmente se encuentra el Juicio Penal: Representa la última etapa del procedimiento penal, esta se conforma por las audiencias de acusación, preparatoria, juicio oral y sentencia. Se lleva a cabo ante el Juez de Conocimiento, quien debe escuchar a las partes y finalizar el proceso con una sentencia. El objetivo final se logra siguiendo una serie de etapas (Colombia Legal Corporation, 2021).

Reporte de acciones por parte de la Fiscalía General de la Nación

Tomando como referencia el monto de la irregularidad investigada y el cargo de los funcionarios públicos implicados, Se destacan los siguientes casos (información tomada textualmente de los informes entregados por cada entidad):

Tabla 12. Investigaciones Penales adelantadas por la Fiscalía General de la Nación

ENTIDAD	FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FASE DEL PROCESO DISCIPLINARIO
ALCALDÍA DE SOCORRO (SANTANDER)	Alcalde	<p>Se informó que se imputaron cargos a la alcaldesa de Socorro (Santander) por posibles anomalías en contrato para la atención de adultos mayores en condición de vulnerabilidad (FGN, 2020a).</p> <p>Los cargos imputados fueron por responsabilidad en el delito de celebración de contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales, pues la corporación no tenía experiencia e idoneidad.</p> <p>La Corporación Rayos de Esperanza se inscribió en la Cámara de Comercio el 3 de marzo, entró en funcionamiento el 25 de marzo y, el 27 del mismo, mes suscribió el contrato con la Alcaldía.</p>	Imputación de cargos

47 Constitución Política de Colombia Artículo 250 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/Constitucion_Politica.pdf

ENTIDAD	FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FASE DEL PROCESO DISCIPLINARIO
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE MIRANDA (SANTANDER)	Alcalde	<p>Se informó la imputación al alcalde de San José de Miranda y dos personas más por supuestas inconsistencias en contrato para la Emergencia sanitaria por presunta celebración de contrato sin cumplimiento de los requisitos legales y peculado por apropiación (FGN, 2020b).</p> <p>Las irregularidades se presentaron en el contrato de compraventa N CD 038-2020, que tenía como objeto “la adquisición de ayudas humanitarias y kit de prevención de propagación del Covid-19 para la población del municipio de San José de Miranda, con relación a la Emergencia nacional generada por la pandemia del Coronavirus”.</p>	Imputación de Cargos
ALCALDÍA SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ)	Alcalde	Se informó la imputación al alcalde de San Vicente del Caguán por presuntas irregularidades en la contratación de mercados para población vulnerable durante la Emergencia sanitaria	Imputación de Cargos
ALCALDÍA DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA)	Alcalde	Se informó que se imputaron cargos contra alcalde de Necoclí (Antioquia) por presunto por los delitos de peculado por apropiación y falsedad ideológica en documento público. En la misma audiencia también fueron imputados el secretario de Gobierno municipal, quien actuó como interventor; y el contratista.	Imputación de Cargos
ALCALDÍA SAN ANTONIO (TOLIMA)	Alcalde	La Fiscalía informó que se imputaron cargos al alcalde de San Antonio (Tolima) y su secretario de Gobierno por presunta corrupción en contratación durante la Emergencia sanitaria Covid-19, y a un contratista por posibles irregularidades en insumos de bioseguridad.	Imputación de Cargos

Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en los reportes de prensa de las ruedas de prensa de la Alianza Transparencia de la Emergencia.

Los contratos asociados a los casos presentados en el cuadro anterior se encuentran recogidos en la base de datos anexa a este informe (Anexo 1).

Se identifica que las investigaciones, juicios disciplinarios y las imputaciones de cargos adelantadas en los meses de abril, mayo y junio de 2020, demostraban un compromiso claro de las entidades de investigación y control de evitar que los recursos dispuestos para atender la pandemia fueran desviados para intereses particulares.

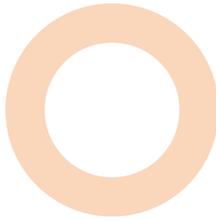
No obstante, este impulso de los órganos de control y la Fiscalía sólo duró tres meses. Luego de esto, no se realizaron nuevas ruedas de prensa conjuntas y todavía no hay información sobre las indagaciones o investigaciones preliminares. Tampoco se volvieron a desarrollar los compromisos de transparencia proactiva y los reportes de hallazgos semanales.

Transparencia por Colombia envió derechos de petición a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República, con el fin de solicitar información sobre el estado de las actuaciones, incluyendo información desagregada del número de indagaciones preliminares, investigaciones y juicios disciplinarios durante sus acciones de seguimiento Covid19 (ver Anexo 2).

Aunque las respuestas recibidas dan cuenta del número de indagaciones preliminares, investigaciones y juicios y las zonas geográficas en donde se adelantaron dichas actuaciones disciplinarias y fiscales, esta información no permite determinar el nivel de avance en los procesos.

Además, la respuesta recibida por la Fiscalía General de la Nación en contestación al derecho de petición se demoró tres meses⁴⁸, y su contenido es tan general que impide saber en qué estado se encuentran dichos procesos. Por ejemplo, una de las indagaciones hecha a la Fiscalía se refería a los cargos de los funcionarios públicos o el nombre de las entidades en donde se están adelantando procesos de investigación o se realizaron capturas por irregularidades en el manejo de los recursos Covid19. Frente a esto, se obtuvo la siguiente respuesta:

⁴⁸ El derecho de petición fue confirmado como recibido por la entidad el 17 de marzo de 2021 y la respuesta fue entregada a Transparencia por Colombia hasta el 26 de junio de 2021.

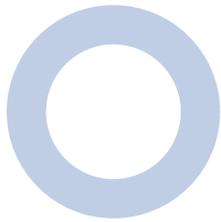


- “Al respecto de los nombres de las entidades públicas en las que se han adelantado procesos en etapa de investigación, se podría indicar que se denominan Municipios y Gobernaciones, conforme al literal 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993.”
- “Se ha materializado capturas en contra de los siguientes cargos: alcaldes, secretarios de despacho, jefe de oficina, Asesores, concejales, contratistas y particulares” (Fiscalía, 2021).
- “En el año 2020 desde el Grupo de Tareas Especiales se compulsaron copias para iniciar procesos de investigación por 204 hechos relacionados con irregularidades en el manejo de recursos Covid-19.”
- “Durante el año 2020 se materializaron 20 capturas de personas asociadas a presuntos actos de corrupción asociados a la pandemia provocada por el Covid-19.”

En resumen, este seguimiento a las acciones de las entidades de investigación, control y sanción, permiten identificar un interés inicial por atender la emergencia y avanzar en las denuncias respecto al uso de los recursos Covid19. En efecto, el 80% de las actuaciones disciplinarias, fiscales y penales que se adelantaron en los primeros meses de pandemia se llevaron a cabo durante esos meses (abril, mayo y junio de 2020). Durante ese mismo tiempo se cumplió con el compromiso de rendir cuentas periódicamente sobre los resultados de esta acción articulada. Sin embargo, como ya se mencionó, posterior a esa fecha no hay registro de nuevas rendiciones de cuentas, ruedas de prensa, y tampoco a través de las solicitudes de información se puede determinar el estado actual de dichas actuaciones.

Así las cosas, luego de la amplia exposición mediática de la Alianza Transparencia para la Emergencia, es poco lo que se conoce en materia de acciones conjuntas o individuales por parte de estas entidades, aunque todavía sigue siendo necesaria la actuación preventiva y de control que estas entidades adelantan. Se recomienda, observar lo expuesto en el informe de seguimiento a los órganos de Control elaborado por la Corporación Transparencia por Colombia en el marco de la iniciativa Transparencia Salva Vidas, allí se complementa este análisis con un balance a las acciones de los órganos de control y otras conclusiones.





Capítulo 3:

Conclusiones y
recomendaciones

En este apartado final, se presentan una serie de conclusiones y recomendaciones a las entidades de investigación control y sanción, aquí se recogen aquellos aspectos relevantes en el informe en los cuales es fundamental la acción de la Procuraduría, la Contraloría y la Fiscalía.

A continuación se presentan las conclusiones y recomendaciones de este informe de seguimiento a la contratación pública en la emergencia Covid-19:

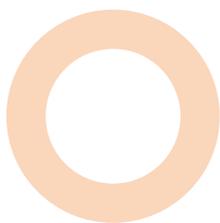
1. Frente a los patrones de contratación de bienes y servicios para la emergencia, se reitera que la contratación directa es la modalidad más usada por los gobiernos nacionales y locales. Como se observó en el primer capítulo de este reporte, la contratación pública sustentada en la Urgencia Manifiesta ha sido durante los 17 meses de este seguimiento la principal forma de adquirir bienes y servicios para la pandemia. El alto uso de esta figura contractual representa una alarma puesto que esta modalidad permite la toma de decisiones de manera discrecional por parte de quien contrata, siempre y cuando pueda justificar sus razones para celebrar dicho contrato de manera directa. Además, ya han pasado varios meses desde que inició esta situación y todavía sigue usándose esta figura de manera prioritaria, aunque los gobiernos locales ya han tenido más tiempo para planear la inversión de estos recursos. En este sentido es importante que las entidades públicas desarrollen una planeación consecuente con las necesidades identificadas durante estos meses de pandemia y en consecuencia eviten hacer uso de las medidas de urgencia manifiesta, esto con el fin de disminuir riesgos de corrupción o detrimento asociados a procesos expeditos de contratación.

2. No hay congruencia entre la información reportada en SECOP sobre la contratación para la emergencia y los montos que reportó el Ministerio de Hacienda para este fin. Es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento a la inversión pública y las acciones de transparencia presupuestaria. Frente al caso de los recursos para atender la pandemia causada por el virus Covid19, es preocupante que haya tanta discrepancia en las sumas de los recursos públicos para atender esta emergencia, y que no se hayan adelantado acciones específicas para subsanar esta ausencia de información. En este sentido se recomienda que la Procuraduría General de la Nación como garante de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realice un llamado urgente para que se registre en SECOP el 100% de los contratos que se han celebrados durante la emergencia.

3. La calidad de la información reportada en SECOP es variable. En muchos casos los múltiples errores, ya sea desde la entidad contratante que sube la información al SECOP o desde la clasificación de la información en la base de datos de SECOP, impiden hacer un seguimiento efectivo a la contratación. No se puede garantizar el derecho de acceso a la información pública cuando ésta posee múltiples errores. Es necesario que desde la Procuraduría General de la Nación en su rol de garante del derecho de acceso a la información pública, haga un llamado, para avanzar rápidamente en la adopción de ajustes en la plataforma de contratación pública que permita reducir los errores en el registro de la información y mejorar con ello la calidad de la información; valor primordial en la garantía del derecho al acceso a la información.

4. La contratación directa es la modalidad más usada para celebrar contratos con financiadores de campaña. En ese sentido, es recomendable que el sistema de contratación pública mejore la visibilidad de los contratos que se celebran con quienes previamente han financiado campañas. Esto con el fin de determinar, por una parte, si en este proceso se ha incurrido en una violación a las inhabilidades estipuladas en el Estatuto Anticorrupción sobre contratar a financiadores cuando han aportado más del 2% de los gastos máximos permitidos para la campaña (artículo 2). Por otra parte, esta información permite analizar si la contratación ha estado influenciada por una decisión de carácter discrecional, motivada por el pago o retribución por el apoyo monetario recibido durante la campaña. Valga la pena mencionar que actualmente ninguno de los formularios de registro de contratos en SECOP incluye una pregunta específica sobre si los contratistas han sido financiadores de campañas

5. No hay información suficiente sobre los procesos de investigación disciplinaria y fiscal que las entidades han adelantado en el marco de la protección a los recursos para la pandemia. Si bien el seguimiento a las actuaciones de los órganos de investigación y control muestra un avance significativo en los primeros meses de la puesta en funcionamiento de la Alianza Transparencia en la Emergencia, las respuestas a las solicitudes de información llevan a concluir que luego de los tres primeros meses de la Alianza, el ritmo del trabajo articulado decayó y a la fecha no hay cereza de cómo han seguido avanzando dichos procesos fiscales y disciplinarios. Es importante que estas acciones puedan retomarse y se

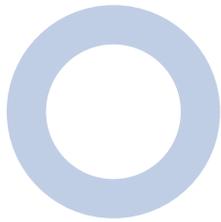


puedan concluir estos procesos, de lo contrario, aumentará la percepción ciudadana de que estas actuaciones fueron más mediáticas que efectivas, y a la vez se dará un mensaje de impunidad frente a estas irregularidades en el uso de los recursos para la pandemia.

6. Es fundamental que las solicitudes de información por parte de la ciudadanía sean respondidas dentro del plazo establecido por la Ley. Aunque el decreto 491 de 2020 extendió el plazo para responder derechos de petición realizados por la ciudadanía a las autoridades públicas al doble de su tiempo inicial, se recomienda a las entidades de investigación, control y sanción, que respondan a las solicitudes presentadas por la ciudadanía dentro de los tiempos estipulados en la ley, de manera que se garantice el derecho de acceso a la información y se facilite el ejercicio de control ciudadano a la contratación pública.

7. Análisis de datos agregados como mecanismo para mejorar el seguimiento y control a los recursos de la pandemia. Como último punto de este reporte, es importante resaltar que la generación de la base de datos de contratos Covid19, elaborada desde Transparencia por Colombia, a partir de un amplio proceso de depuración y validación de la información, ofrece un universo de información confiable. Estos datos pueden ser analizados de manera agregada o individual y al cruzarse con otras fuentes de información públicas, como la del financiamiento de campañas (Cuentas Claras), permite profundizar en la comprensión del manejo de los recursos y en las posibles irregularidades que ponen en riesgo de corrupción o uso indebido de éstos. Es en ese sentido que se adjunta a este reporte como un mecanismo concreto que contribuya a las acciones de los órganos de control e investigación. El presente documento junto con sus anexos, será compartido con las entidades de investigación control y sanción, con el fin de contribuir desde la ciudadanía con el seguimiento a la contratación pública en la emergencia.





Bibliografía

Colombia Legal Corporation. (19 de Julio de 2021). Fases del Proceso Penal en Colombia. Obtenido de Sitio web de Colombia Legal Corporation: <https://www.colombialelegalcorp.com/blog/etapas-del-proceso-penal-en-colombia/>

Constitución Política. (06 de Julio de 1991). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Contraloría General de la Nación. (21 de Mayo de 2020). Por presunto sobrecosto del 100% en compra de un millón de tapabocas: Contraloría abrió proceso de responsabilidad fiscal por \$992 millones contra 2 oficiales de la Armada Nacional y la empresa contratista. Obtenido de Sitio Web de la Contraloría General de la República: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/certificado-de-antecedentes-fiscales/consulta-codigo-de-verificacion-y-validez-de-certificado?p_p_id=101&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode

Fiscalía General de la Nación. (15 de Junio de 2020a). Imputada alcaldesa de Socorro (Santander) por posibles anomalías en contrato para la atención de adultos mayores en condición de vulnerabilidad. Obtenido de Sitio web de la Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/imputada-alcaldesa-de-socorro-santander-por-posibles-anomalias-en-contrato-para-la-atencion-de-adultos-mayores-en-condicion-de-vulnerabilidad/>

Fiscalía General de la Nación. (6 de Julio de 2020b). Imputado alcalde de San José de Miranda (Santander) y dos personas más por supuestas inconsistencias en contrato para la emergencia sanitaria. Obtenido de Sitio web de la Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/imputado-alcalde-de-san-jose-de-miranda-santander-y-dos-personas-mas-por-supuestas-inconsistencias-en-contrato-para-la-emergencia-sanitaria/>

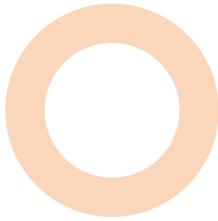
Fiscalía General de la Nación. (14 de Agosto de 2020c). Imputado alcalde de San Vicente del Caguán (Caquetá) por presuntas irregularidades en la contratación de mercados para población vulnerable durante la emergencia sanitaria. Obtenido de Sitio web de la Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/imputado-alcalde-de-san-vicente-del-caguan-caqueta-por-presuntas-irregularidades-en-la-contratacion-de-mercados-para-poblacion-vulnerable-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Fiscalía General de la Nación. (8 de Septiembre de 2020d). Imputan cargos contra alcalde de Necoclí (Antioquia) por presunto peculado en contrato para prevenir el Coronavirus. Obtenido de Sitio web de la Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/imputan-cargos-contra-alcalde-de-necocli-antioquia-por-presunto-peculado-en-contrato-para-prevenir-el-coronavirus/>

Fiscalía General de la Nación. (22 de Septiembre de 2020e). Imputado alcalde de San Antonio (Tolima) y su secretario de Gobierno por presunta corrupción en contratación durante la emergencia sanitaria Covid-19. Obtenido de Sitio web de la Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/imputado-alcalde-de-san-antonio-tolima-y-su-secretario-de-gobierno-por-presunta-corrupcion-en-contratacion-durante-la-emergencia-sanitaria-covid-19/>

Fiscalía General de la Nación. (2 de Diciembre de 2020f). Alcalde de San Antonio (Tolima) y su secretario de gobierno deberán pagar caución de más de 15 millones de pesos por presuntas irregularidades en contrato para atender la emergencia sanitaria por Covid-19. Obtenido de Sitio web de la Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/seccional-ibague/alcalde-de-san-antonio-tolima-y-su-secretario-de-gobierno-deberan-pagar-caucion-de-mas-de-15-millones-de-pesos-por-presuntas-irregularidades-en-contrato-para-atender-la-emergencia-sanitaria>

Ley 734. (5 de Febrero de 2002). Obtenido de Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4589>



Ley 80. (28 de Octubre de 1993). Obtenido de Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>

Procuraduría General de la Nación. (24 de 04 de 2020a). Procuraduría revela primeras decisiones frente a presunta corrupción con la contratación por la emergencia sanitaria por el covid-19. Obtenido de Sitio web de la Procuraduría General de la Nación: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-revela-primeras-decisiones-frente-a-presunta-corrupcion-con-la-contratacion-por-la-emergencia-sanitaria-por-el-covid-19.news>

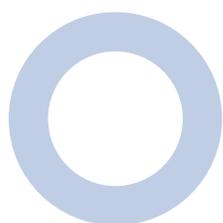
Procuraduría General de la Nación. (21 de Mayo de 2020c). Presentación Transparencia para la Emergencia. Obtenido de Sitio web de la Procuraduría General de la Nación: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/PRESENTACIO%CC%81N%20RUEDA%20DE%20PRENSA%20\(15\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/PRESENTACIO%CC%81N%20RUEDA%20DE%20PRENSA%20(15).pdf)

Procuraduría General de la Nación. (2021). Guía Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación. Obtenido de Sitio web de la Procuraduría General de la Nación: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/guia-proceso-disciplinario-procuraduria.page>

Transparencia para la Emergencia. (14 de Abril de 2020a). TRANSPARENCIA PARA LA EMERGENCIA: La estrategia de las tres entidades de control. Obtenido de Sitio web de la Procuraduría General de la Nación: https://www.procuraduria.gov.co/portal/TRANSPARENCIA-PARA-LA-EMERGENCIA_-La-estrategia-de-las-tres-entidades-de-control.news

Transparencia para la Emergencia. (17 de Junio de 2020d). Tercera rueda de prensa. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=9pkxpY4W2_g





Anexo 1.

Metodología de manejo de datos y base de datos contratos bajo causal Urgencia Manifiesta en Colombia durante 2021.

La base de datos de contratos Covid se puede descargar en el siguiente enlace: https://transparencymy.sharepoint.com/:x:/r/personal/sebastian_botero_transparenciacolombia_org_co/Documents/COVID19/2021/CONTRATOS_COVID.xlsx?d=wd8fe22158b7b4df69daf8a245549b163&csf=1&web=1&e=pYuHFB

Este anexo detalla la metodología de extracción, integración depuración y cruces de datos públicos para identificación de contratos Covid y las técnicas usadas para la explotación y análisis agregado de los datos:

Premisas generales para el trabajo con datos

- 1.** Los datos con los que se trabaja son “datos primarios”, obtenidos legítima y directamente de su fuente original de datos abiertos administrada por el estado, sean portales, *webservices* o *datasets*; no se utilizan bases de datos reprocesadas ni descargadas de fuentes distintas.
- 2.** Los datos de trabajo conservan en un archivo original, tal y como se ha descargado u obtenido de la fuente estatal original. A este archivo no se le aplican conversiones a otros formatos, modificaciones o alteraciones. Se aísla como fuente local del dato y se le registra una función hash para verificación de posibles alteraciones, este hash es generado a través de una aplicación local y no en un servicio en la nube; la base de trabajo siempre se ejecuta en una réplica del archivo original.
- 3.** Para preservar la integridad y veracidad de los datos, todo tipo de hallazgos, incidencias y modificaciones se registran en nuevas columnas y no se cambian los datos originales. Todas las bases de datos intervenidas contienen columnas de datos que posiblemente han sido verificados y modificados, tales como fechas, valores, identificaciones, nombres, tipo de persona, etc., pero el dato modificado se registra en una nueva columna fácilmente identificable y se conserva el dato original en su columna original.

4. Todos los datos intervenidos, cruzados, modificados o asociados se registran de acuerdo a la respectiva fuente original, siempre son identificables, trazables, rastreables y verificables en fuentes de datos abiertos del estado y/o fuentes públicas de gobierno abierto que permiten consultas públicas, masivas e individuales.
5. A todas las bases de datos intervenidas se les agrega una hoja de información que debe contener número de columnas, de filas, cantidad de registros, fecha de obtención o corte, diccionario de datos utilizada, nombres de las nuevas columnas agregadas, fuentes de datos utilizados y la metodología utilizada para normalización, estandarización, depuración, obtención y limpieza de los datos.

Metodología para el uso e integración de las bases de datos del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP)

- En primer lugar, se hace una identificación de los Datasets de Datos Abiertos de SECOP que se encuentran en el sistema de Datos Abiertos del MinTIC⁴⁹, y se verifican para obtener el Dataset correcto, actualizado y vinculado por el portal de Colombia Compra Eficiente⁵⁰. A este se le aplican los respectivos filtros sobre la plataforma de acuerdo al universo de datos convenido y se descargan los archivos planos en formato CSV. Para el caso de la contratación por COVID el filtro aplicado en la plataforma es de periodos de tiempo.
- Una vez descargados, estos archivos se conservan en un repositorio aislado y se generan copias para ejecutar allí el tratamiento con los datos, en estas copias de archivos de bases de datos de SECOP I, SECOP II y TIENDA VIRTUAL se efectúan procesos sobre los datos para estandarizarlos en codificación UTF8, luego las 2 versiones de SECOP se integran en una sola base de datos asociando sus

49 <https://www.datos.gov.co/>

50 <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/conjuntos-de-datos-abiertos>

columnas de datos con la similitud que corresponde entre ellas y que se define en el diccionario de datos de SECOP. En la base de datos consolidada se verifica la existencia de procesos y /o contratos replicados y se descartan procesos de contratación registrados más de 1 vez asociados al mismo contratista, objeto, identificador, URL de origen y valor del contrato. Finalmente, cada proceso o contrato se marca con la versión SECOP de origen. Posteriormente, se realiza un filtrado de datos de acuerdo a las variables convenidas, en este caso el periodo de tiempo definido desde de la fecha de inicio del análisis (17 de marzo de 2020), concordante con la fecha de firma de contrato y fecha de subida del proceso a sistema SECOP, hasta la fecha final de corte; se asocian y filtran los datos de acuerdo al tipo de proceso de contratación, causales y modalidades de contratación directa y por asociación de campo Agregación de atención Emergencia Covid-19 en el caso de Tienda Virtual. Sobre la base de datos se efectúa limpieza y normalización de las identificaciones únicas de contratistas y/o representantes legales relacionados con SECOP I y II, para este caso se hace separación de divisores de NIT y eliminación de dígitos de verificación, se eliminan caracteres como puntos, comas, asteriscos, barras, punto y coma, espacios etc., así como caracteres no imprimibles, se formatea el campo a tipo alfanumérico y se asigna en una nueva columna⁵¹.

Cruce de información de la base de datos de contratación con otras fuentes de información

- Con la base de datos con columnas normalizadas de identificación de contratistas y/o representantes legales, se procede a cruzar este campo con la base de datos verificada y consolidada de financiadores de campaña Elecciones territoriales 2019 generado por el sistema Cuentas Claras, teniéndose en cuenta aquellos financiadores que hayan financiado candidatos elegidos y no elegidos, cuyos aportes estén marcados dentro de los códigos 101 (créditos y aportes propios o de familiares de candidato) y 102⁵² (aportes y créditos de particulares, personas naturales y/o jurídicas) según reglamentación del CNE, y cuyas identificaciones

51 Este campo en ambas versiones de SECOP es de tipo texto abierto y no contiene ningún tipo de restricción en cuanto al registro de valores. Por eso es común que las entidades contratantes registren allí todo tipo de registros diferentes a las identificaciones, desde direcciones de residencia y nombres personales hasta números telefónicos.

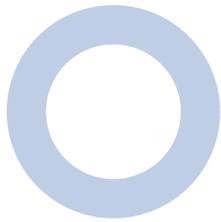
52 Estos códigos mencionados se refieren a tipos de aportes realizados por los financiadores a las campañas respectivas.

han sido plenamente verificadas. Complementario a esto se registran los estados electorales, corporación y localización de candidatos Elecciones Territoriales 2019 elegidos y no elegidos que registran como contratistas. De la misma forma, se verificaron estas identificaciones de financiadores contratistas con plataforma de consulta del Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría, encontrándose coincidencias de registro de inhabilidades vigentes para los contratistas y/o representantes legales. Así mismo, se verificaron estas identificaciones de contratistas / Representantes legales frente a una base de 7352 personas naturales registradas como beneficiarias del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN consolidada previamente, encontrándose coincidencias y registrándose su puntaje y fecha de actualización de la ficha. Se cruzaron entidades contratantes con 6267 registros en bases de datos (que fueron normalizadas y verificadas) de directorio de entidades públicas SIGEP para encontrar las entidades del Distrito Capital de Bogotá, teniéndose en cuenta la diferencia en nombres asociados. Por técnicas de extracción de contenidos y análisis de corpus en los campos de Detalles de contrato, se ejecuta procedimiento de minería de datos no estructurados para conocer los elementos que componen los detalles de contratación e identificar los patrones de recurrencia de términos, se eliminan términos no funcionales en idioma español (conectores, artículos, pronombres, preposiciones, etc.) y se desarrolla lista de términos con presencia en el cuerpo del campo, para ser asociados en registros de cada contrato y/o proceso, se genera un índice de 18 términos hallados relacionados explícitamente con la Emergencia por Covid-19, y se registran en una columna consolidada que designa contratos para Covid-19. De acuerdo a los nombres registrados de Contratistas y por verificación en el sistema de registro único Empresarial RUES, se marcan los registros de contratos cuyos contratistas son entidades pertenecientes al grupo de personas jurídicas sin ánimo de lucro (Fundaciones, Cooperativas, Corporaciones, Asociaciones, Sindicatos, Fondos de Empleados) y por identificación de contratista se marcan los contratistas con 10 o más de y/o contratos superiores a 9 mil millones de pesos con su actividad económica, fecha de matrícula, categoría y existencia en el registro Único de Proponentes RUP, registrados ante la cámara de comercio de su respectiva ciudad.

Metodología para el uso de las bases de datos de financiación de campañas electorales

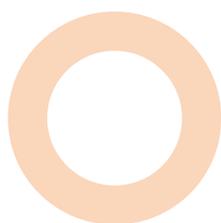
- El Consejo Nacional Electoral provee la base de datos extraída directamente del sistema de registro de ingresos y gastos de campañas electorales Cuentas Claras, en archivos planos CSV - UTF8, para este caso se obtuvieron los datos finales para las Elecciones Territoriales 2019, estos archivos planos se copiaron y las copias fueron reconvertidas a hojas de cálculo en formato XLSX codificación UTF-8, se filtraron los datos correspondientes a los ingresos registrados dentro de los códigos 101 (Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges o de sus compañeros permanentes o de sus parientes) y 102 (Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o especie, que realicen los particulares); se les aplicó un proceso de verificación de su estructura, normalizándose sus celdas de acuerdo a los tipos de datos, convirtiendo las celdas que contienen valores representados en pesos en celdas con formato contable, moneda peso y sin decimales, una vez realizado este proceso, se recompilaron las hojas en un solo libro (para cada universo de datos) consolidándose los intervalos totales de datos en tablas, con el fin de facilitar el análisis de los datos y usar referencias estructuradas en vez de referencias de celda, todas las tablas han sido renombradas con referencias a su contenido. Se tomaron los números de identificación de las personas naturales y jurídicas aportantes a campaña y se verificaron en su integridad como tipo de dato número, se limpiaron con fórmulas para eliminar espacios y caracteres no imprimibles y se retiraron caracteres convencionales como puntos, comas, etc., se hizo separación de columnas para retirar los divisores de identificación NIT y se eliminaron para esta tablas las identificaciones consideradas como inválidas, estas son consistentes con números expresados en unidades o en decenas (de 1 a 99), los números registrados como repetición de 3 o más cifras en toda la extensión del número y las identificaciones registradas con 0, así mismo, se retiraron los ingresos registrados por personas sin números de identificación. Estos números de identificación fueron verificados a través de

técnicas de web scraping con expresiones regulares y métodos de parsing sobre JSON, en el caso de personas naturales a través del sistema de verificación de antecedentes de la Procuraduría (registrando la existencia y datos propios de antecedentes), el sistema de consulta de estado de Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el sistema de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y en el caso de personas jurídicas en los sistemas de consulta de RUT de la DIAN y de consulta en RUES, las consultas arrojan los nombres de las personas naturales y jurídicas tal y como están registradas en las bases de datos públicas gubernamentales, esta verificación fue consistente con los nombres y apellidos registrados en cada tupla o registro de aporte a campaña, por lo que las personas (naturales y jurídicas) que han hecho 2 o más aportes a una o más campañas se encuentran registradas con idéntico nombre. De la misma manera, se verificó la consistencia y similitud de los nombres de forma automatizada, para encontrar de forma relacional los nombres y apellidos en cualquier orden y verificar que el documento de identificación correspondiese a la persona que dice estar registrada, generándose una lista alterna de identificaciones inexistentes o no correspondientes, que se verificaron de nuevo para encontrar los casos de errores de digitación en el documento y corregir el mismo. El número de documento corregido y el nombre verificado y normalizado se anexaron en 2 nuevas columnas, dejando los datos originales registrados para verificaciones más profundas. En el caso de la aparición de personas cuya información no se encuentra disponible en Procuraduría, DIAN y ADRES, de forma ordinaria, se hizo verificación del número de identificación cuando este consiste en 6 cifras, que por lo regular corresponde a cédulas de extranjería, identificando los ciudadanos poseedores de tal documento y diferenciándolos, puesto que las cédulas nacionales que corresponden a estos números por lo general corresponden a ciudadanos ya fallecidos. Los ciudadanos cuyas cédulas de ciudadanía no corresponden a documentos de extranjería, fueron verificados a través del sistema de consulta de Censo Electoral y Puestos de Votación de la Registraduría Nacional, verificando que la cédula esté activa o ya dada de baja por muerte del titular. En otros casos, número de cédula del orden de 10 cifras, pueden no aparecer como registrados en bases de datos de antecedentes SIRI por corresponder a personas que han adquirido su mayoría de edad muy recientemente, estas personas fueron verificadas en la base de datos ADRES que registra su nombre asociado a una EPS, en el caso de los varones se identificaron varios registros a través del sistema de consulta de Situación Militar que ofrece la dirección Nacional de Reclutamiento de las FFMM de Colombia.



Anexo 2.

Solicitudes de información elevadas a las Entidades de Investigación Control y Sanción.



A continuación, se presentan las solicitudes enviadas a las entidades de investigación y control, sustentadas en el derecho de acceso a la información:

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	15 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	15 de marzo de 2021	24 de junio de 2021
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	11 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021



Bogotá, 11 de marzo de 2021

Doctora
María del Consuelo Cruz Mesa
Procuradora Primera Delegada para la Contratación Estatal
Procuraduría General de la Nación
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Derecho de petición

Respetada Doctora,

Yo, Juan David Hincapié Gómez, identificado con C.C. No. 1020750100 de Bogotá D.C., como Coordinador de la Estrategia Transparencia Salva Vidas de la Corrupción de la Corporación Transparencia por Colombia, en ejercicio de los derechos fundamentales de petición y de acceso a la información consagrados en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política; 13 de la Ley 1437 de 2011; y 24 de Ley 1712 de 2014; respetuosamente me dirijo a usted para formular la siguiente petición.

Durante el primer trimestre de 2020 las acciones conjuntas entre la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación en seguimiento a al manejo de los recursos públicos destinados para enfrentar la emergencia COVID-19, se anunció ante la opinión pública cómo la alianza “Transparencia para la Emergencia”. Sin embargo, en el segundo semestre de año fueron pocos los pronunciamientos conjuntos de las entidades.

En este sentido, solicitamos a la entidad que usted regenta, la siguiente información en relación a las acciones adelantadas por la Procuraduría General de la Nación en el marco de los procesos disciplinarios en el marco de la emergencia COVID-19:

1. Número de indagaciones preliminares, investigaciones y juicios disciplinarios adelantados en 2020;
2. Relación por departamento del número de indagaciones preliminares, Investigaciones y Juicios;
3. Número de procesos disciplinarios adelantados en Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías y Hospitales del país;
4. Nombre de las entidades públicas en las que se han adelantado procesos disciplinarios; y
5. Cargo de los funcionarios sancionados.

Para la recolección de esta información solicitamos que por favor se actualice la presentación que enviamos en archivo adjunto con datos entre el 17 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año.



Fundamentos del Derecho:

Para nuestro ejercicio de control social, necesitamos conocer la información antes solicitada, para cuyo acceso nos encontramos constitucional y legalmente facultados. Lo anterior, en virtud del artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, según el cual “[t]odas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”. En el mismo sentido, el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014 establece que “[t]oda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución”.

Sin embargo, si la entidad considera que alguno de los documentos antes solicitados constituyen información pública sujeta a clasificación o reserva, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se me informe sobre: i) el fundamento constitucional o legal que justifica la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara; ii) la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cubija la calificación de la información como reservada o clasificada; y iii) la explicación de la forma en la que la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a dicha información. Así mismo, solicito a la entidad tener en cuenta que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, “[e]n aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable” y que “[l]a reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público pero no de su existencia”.

Notificaciones:

Recibo notificaciones en el correo: juan.hincapié@transparenciacolombia.org.co

Si tiene alguna duda, puede comunicarse al celular 3506122990

Atentamente y en espera de su oportuna respuesta,

Juan David Hincapié Gómez
 Coordinador Estrategia Transparencia Salvavidas
 Transparencia por Colombia
 Capítulo Nacional de Transparency International



Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021
Oficio P1DCE No. 0280

Doctor
JUAN DAVID HINCAPIÉ GÓMEZ
Coordinador Estrategia Transparencia Salvavidas
Transparencia por Colombia
Capítulo Nacional de Transparency International
E-mail: juan.hincapié@transparenciacolombia.org.co

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN COVID 19**

Respetado Doctor:

En atención a su derecho de petición de 12 de marzo de 2021 y siguiendo instrucciones de la doctora María Consuelo Cruz Mesa, Procuradora Primera Delegada para la Contratación, e igualmente estando dentro del término establecido en la Resolución PGN 009 de 13 de enero de 2017, comedidamente procedo a dar respuesta a su requerimiento así:

1. **Número de indagaciones preliminares, investigaciones y juicios disciplinarios adelantados en 2020.**

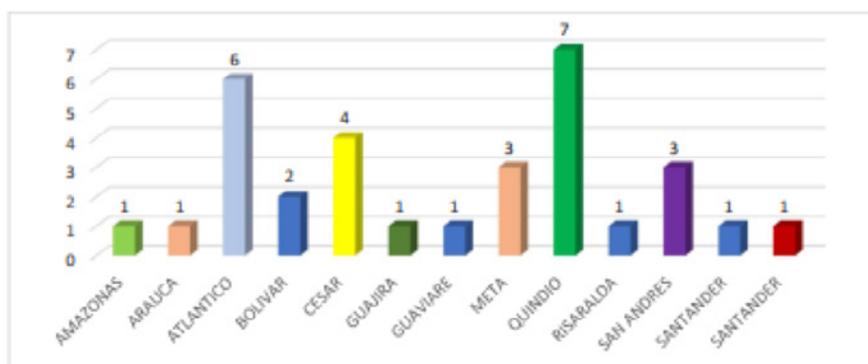
La Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal profirió en el año 2020 las siguientes decisiones en procesos disciplinarios de COVID-19:



Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal
CARRERA 5 No. 15-80 piso 11 TELEFONOS 5878750 EXTENSIONES 11126-11158-11144
contratacionestatal@procuraduria.gov.co; www.procuraduria.gov.co



2. Relación por departamento del número de indagaciones preliminares, Investigaciones y Juicios disciplinarios

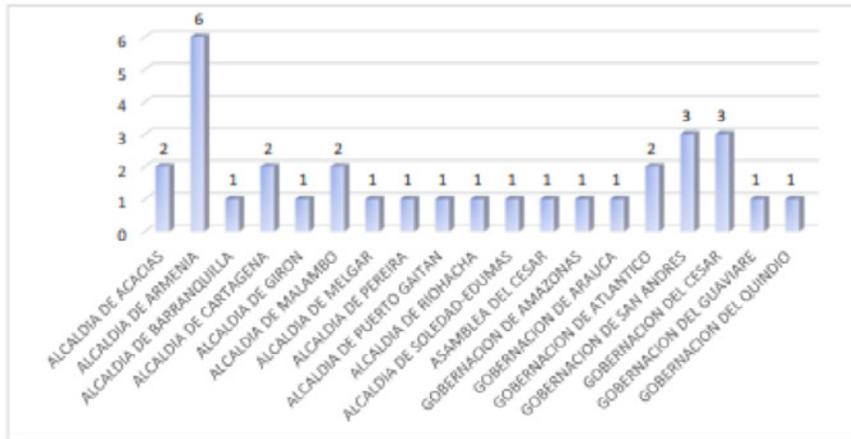


DEPARTAMENTO	INDAGACIONES	INVESTIGACIONES	JUICIOS	SUBTOTAL
AMAZONAS		1		1
ARAUCA	1			1
ATLANTICO	3	3		6
BOLIVAR		2		2
CESAR	3	1		4
GUAJIRA	1			1
GUAVIARE	1			1
META	1	2		3
QUINDIO	3	1	3	7
RISARALDA		1		1
SAN ANDRES	1	2		3
SANTANDER			1	1
SANTANDER	1			1
TOTALES	15	13	4	32

Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal
 CARRERA 5 No. 15-80 piso 11 TELEFONOS 5978750 EXTENSIONES 11126-11158-11144
contratacionestatal1@procuraduria.gov.co; www.procuraduria.gov.co



3. Número de procesos disciplinarios adelantados en Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías y Hospitales del país



Total alcaldías: 19

Total Gobernaciones: 13

4. Nombre de las entidades públicas en las que se han adelantado procesos disciplinarios

Actualmente no se adelantan procesos disciplinarios contra entidades públicas por irregularidades en la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

5. Cargo de los funcionarios sancionados.

SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS ALCALDIA DE ARMENIA	1
SUPERVISORA GOBERNACION DEL QUINDIO	1

Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal
 CARRERA 5 No. 15-80 piso 11 TELEFONOS 5878750 EXTENSIONES 11126-11158-11144
contratacionestatal@procuraduria.gov.co ; www.procuraduria.gov.co



Por último, frente a su solicitud de actualización de la presentación adjunta a su derecho de petición, comedidamente le informo que la información suministrada, así como los archivos adjuntos, corresponden **ÚNICAMENTE** a los procesos disciplinarios que adelanta esta procuraduría delegada. En caso de requerir información de la entidad a nivel nacional deberá elevar su petición al GRUPO SIME para que le brinde dicha presentación en los términos indicados.

En todo caso y para el desempeño de sus labores, adjunto formatos anunciados, para su conocimiento.

Cordialmente,

OLGA LILIANA SUÁREZ COLMENARES

Procuradora 129 Judicial II para la conciliación administrativa
Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal

Proyectó: NSP/SYMD
Revisó: SYMS
Aprobó: OLSC
Adjunto: Archivo Excel: Informe covid- Transparencia por Colombia 16-03-2021

Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal
CARRERA 5 No. 15-80 piso 11 TELEFONOS 5878750 EXTENSIONES 11126-11158-11144
contratacionestatal1@procuraduria.gov.co ; www.procuraduria.gov.co

Bogotá, 15 de marzo de 2021

Doctora

Claudia Cristina Serrano Evers

Jefa de la Unidad de Investigaciones Especiales de Lucha contra la Corrupción

Contraloría General de la República

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Derecho de petición

Respetada Doctora,

Yo, Juan David Hincapié Gómez, identificado con C.C. No. 1020750100 de Bogotá D.C., como Coordinador de la Estrategia Transparencia Salva Vidas de la Corrupción de la Corporación Transparencia por Colombia, en ejercicio de los derechos fundamentales de petición y de acceso a la información consagrados en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política; 13 de la Ley 1437 de 2011; y 24 de Ley 1712 de 2014; respetuosamente me dirijo a usted para formular la siguiente petición.

Durante el primer trimestre de 2020 las acciones conjuntas entre la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación en seguimiento a al manejo de los recursos públicos destinados para enfrentar la emergencia COVID-19, se anunció ante la opinión pública cómo la alianza "Transparencia para la Emergencia". Sin embargo, en el segundo semestre de año fueron pocos los pronunciamientos conjuntos de las entidades.

En este sentido, solicitamos a la entidad que usted regenta, la siguiente información en relación a las acciones adelantadas por la Contraloría General de la República en el marco de los procesos de control fiscal en el marco de la emergencia COVID-19:

1. Número de indagaciones preliminares, investigaciones y juicios fiscales adelantados en 2020;
2. Relación por departamento del número de indagaciones preliminares, Investigaciones y Juicios fiscales;
3. Número de procesos fiscales adelantados en Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías y Hospitales del país;
4. Nombre de las entidades públicas en las que se han adelantado procesos fiscales;
5. Monto total de las irregularidades fiscales encontradas en los procesos que adelanta la entidad;

Solicitamos que por favor esta información sea diligenciada con fecha de corte del 31 de diciembre de 2020.

1



Fundamentos del Derecho:

Para nuestro ejercicio de control social, necesitamos conocer la información antes solicitada, para cuyo acceso nos encontramos constitucional y legalmente facultados. Lo anterior, en virtud del artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, según el cual “[t]odas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”. En el mismo sentido, el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014 establece que “[t]oda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución”.

Sin embargo, si la entidad considera que alguno de los documentos antes solicitados constituyen información pública sujeta a clasificación o reserva, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se me informe sobre: i) el fundamento constitucional o legal que justifica la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara; ii) la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cubija la clasificación de la información como reservada o clasificada; y iii) la explicación de la forma en la que la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a dicha información. Así mismo, solicito a la entidad tener en cuenta que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, “[e]n aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable” y que “[l]a reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público pero no de su existencia”.

Notificaciones:

Recibo notificaciones en el correo: juan.hincapié@transparenciacolombia.org.co

Si tiene alguna duda, puede comunicarse al celular 3506122990

Atentamente y en espera de su oportuna respuesta,

Juan David Hincapié Gómez
 Coordinador Estrategia Transparencia Salvavidas
 Transparencia por Colombia
 Capítulo Nacional de Transparency International



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

82118-

Contraloría General de la República - SIGO 24-03-2021 09:39

Al Contralor Gde Este No.: 2021EE044518 Fol.1 Area:0 FA:0

ORIGEN 82118-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO / SORAYA VARGAS PLUJO

DESTINO JUAN DAVID HINCAPIÉ GÓMEZ

ASUNTO RESPUESTA 2021ER0032013

089

Bogotá, D.C

2021EE0044518



Doctor

JUAN DAVID HINCAPIÉ GÓMEZ

juan.hincapié@transparenciacolombia.org.co

Coordinador Estrategia Transparencia Salvavidas

Transparencia por Colombia

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

RADICADO EXTERNO: 2021ER0032013 DEL 17-03-2021

RADICADO SIPAR: 2021-205806-82111-IN

Respetado Doctor Hincapié Gómez:

Esta Contraloría Delegada recibió su derecho de petición en el cual solicita información en relación con las acciones adelantadas por la Contraloría General de la República en el marco de la emergencia COVID-19.

Con la finalidad de atender su solicitud se realizó una revisión del Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal SIREF y se determinó lo siguiente:

Frente al primer punto de la solicitud el cual es el siguiente: "1. Número de indagaciones preliminares, investigaciones y juicios fiscales adelantados en 2020" Me permito informarle que para el año 2020, en relación con la inversión de recursos para afrontar la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 se adelantaron 105 Indagaciones Preliminares, 39 Procesos Ordinarios de doble instancia y 23 procesos ordinarios de única instancia.

Con referencia al segundo punto de su petición en el que solicita: "Relación por departamento del número de indagaciones preliminares, Investigaciones y Juicios fiscales;" Me permito anexar en archivo de Excel la información solicitada que se encuentra en la pestaña Departamento donde se relaciona la cantidad de Indagaciones y Procesos por cada uno.

Respecto del tercer punto de la solicitud en que pregunta: "Número de procesos fiscales adelantados en Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías y Hospitales del país" Me permito remitir la información solicitada en archivo de Excel en la pestaña que dice Entidades, en la que se relaciona el número de procesos y el nombre de los Ministerios, Hospitales y Alcaldías, entre otras entidades.

Bogotá, 15 de marzo de 2021

Respetado
Eduardo Alirio Calderón Muñoz
Director Especializado contra la Corrupción
Fiscalía General de la Nación
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Derecho de petición

Respetada Doctora,

Yo, Juan David Hincapié Gómez, identificado con C.C. No. 1020750100 de Bogotá D.C., como Coordinador de la Estrategia Transparencia Salva Vidas de la Corrupción de la Corporación Transparencia por Colombia, en ejercicio de los derechos fundamentales de petición y de acceso a la información consagrados en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política; 13 de la Ley 1437 de 2011; y 24 de Ley 1712 de 2014; respetuosamente me dirijo a usted para formular la siguiente petición.

Durante el primer trimestre de 2020 las acciones conjuntas entre la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación en seguimiento a al manejo de los recursos públicos destinados para enfrentar la emergencia COVID-19, se anunció ante la opinión pública cómo la alianza "Transparencia para la Emergencia". Sin embargo, en el segundo semestre de año fueron pocos los pronunciamientos conjuntos de las entidades.

En este sentido, solicitamos a la dirección que usted regenta, la siguiente información en relación a las acciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación en el marco de los procesos de control fiscal en el marco de la emergencia COVID-19:

1. Número de indagaciones preliminares, investigaciones y capturas adelantados en 2020;
2. Relación por departamento del número de indagaciones preliminares, Investigaciones, pliegos de cargos y capturas;
3. Número de procesos adelantados en Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías y Hospitales del país;
4. Nombre de las entidades públicas en las que se han adelantado procesos de investigación;
5. Cargo de los funcionarios capturados;

Para la recolección de esta información solicitamos que por favor se utilice como fecha de corte el 31 de diciembre de 2020.

Fundamentos del Derecho:

Para nuestro ejercicio de control social, necesitamos conocer la información antes solicitada, para cuyo acceso nos encontramos constitucional y legalmente facultados. Lo anterior, en virtud del artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, según el cual "[t]odas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley". En el mismo

sentido, el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014 establece que “[t]oda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución”.

Sin embargo, si la entidad considera que alguno de los documentos antes solicitados constituyen información pública sujeta a clasificación o reserva, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se me informe sobre: i) el fundamento constitucional o legal que justifica la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara; ii) la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cubija la calificación de la información como reservada o clasificada; y iii) la explicación de la forma en la que la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a dicha información. Así mismo, solicito a la entidad tener en cuenta que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, “[e]n aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable” y que “[l]a reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público pero no de su existencia”.

Notificaciones:

Recibo notificaciones en el correo: juan.hincapié@transparenciacolombia.org.co

Si tiene alguna duda, puede comunicarse al celular 3506122990

Atentamente y en espera de su oportuna respuesta,



Juan David Hincapié Gómez
Coordinador Estrategia Transparencia Salvavidas
Transparencia por Colombia
Capítulo Nacional de Transparency International



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20217720041661
Oficio No. DSC-20300-

24/06/2021
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor:
JUAN DAVID HINCAPIÉ GÓMEZ
Coordinador de la Estrategia Transparencia Salva Vidas de la Corrupción
Corporación Transparencia por Colombia
juan.hincapie@transparenciacolombia.org.co
Ciudad

ASUNTO: ORFEO 20216170253662 – RESPUESTA PETICIÓN – SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Respetado Señor:

En atención a su comunicación me permito indicarle que:

1. En el año 2020 desde el Grupo de Tareas Especiales se compulsaron copias para iniciar procesos por 204 hechos, sin perjuicio, que en cada una de estas Direcciones de Fiscalías se hayan iniciado de manera particular, oficiosa, denuncia o petición especial más procesos, o a su turno, se hayan ordenado rupturas o acumulaciones por conexidad procesal, por lo que esta cifra podría variar, toda vez que dicha información reposa en cada una de esas áreas. Así mismo se tiene registrado que durante el año 2020 se materializaron 20 capturas de personas asociadas a presuntos actos de corrupción asociados a la pandemia provocada por el COVID19.
2. A corte de 31 de diciembre de 2020, se vincularon a través del acto de formulación de imputación 126 personas a nivel nacional, de acuerdo a la distribución por Departamentos así:

Departamento	Investigaciones
Amazonas	
Antioquia	22
Arauca	4
Atlántico	3
Bogotá	2
Bolívar	
Boyacá	2
Caldas	
Caquetá	7
Cauca	3
Choco	1



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20217720041661
Oficio No. DSC-20300-

24/06/2021

Página 2 de 2

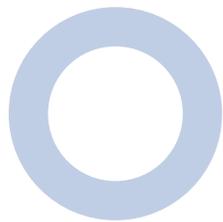
Córdoba	4
Cundinamarca	3
Huila	1
Meta	3
Nariño	3
Norte de Santander	8
Putumayo	7
Quindío	7
Risaralda	5
Santander	4
San Andres	1
Sucre	12
Tolima	9
Valle del Cauca	13
Vaupés	1
Vichada	1
Total:	128

3. A corte de 31 de diciembre de 2020 se adelantaban 51 procesos en etapa de investigación.
4. Al respecto de los nombres de las entidades públicas en las que se han adelantado procesos en etapa de investigación se podría indicar que se denominan Municipios y Gobernaciones, conforme al literal 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993.
5. Se ha materializado capturas en contra de los siguientes cargos: Alcaldes, Secretarios de Despacho, Jefe de Oficina, Asesores, Concejales, Contratistas y Particulares.

Cordialmente,

DEIBY ALFREDO CÁCERES NARANJO
Fiscal Coordinador GTE COVID19

Anexo (s): SIN
Proyectó: DEIBY ALFREDO CÁCERES NARANJO
Revisó y Aprobó: DEIBY ALFREDO CÁCERES NARANJO



Anexo 3.

Cuadro de principales fuentes de información encontradas en el seguimiento a prensa y páginas web de entidades

**PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN ENCONTRADAS EN EL SEGUIMIENTO A PRENSA Y PÁGINAS WEB DE ENTIDADES
(MARZO DE 2020 - MARZO 2021)**

FECHA	TÍTULO DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	FUENTE	ENLACE
24/03/2020	Aplicando el control concomitante y preventivo: Contraloría empezó a vigilar, en tiempo real, medidas de Emergencia económica y social para contener COVID-19	Comunicado	Contraloría	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/control-fiscal-micro-proceso-auditor?p_p_id=101&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_101_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_assetEntryId=1768534&_101_type=content&_101_urlTitle=aplicando-el-control-concomitante-y-preventivo-contraloria-empezo-a-vigilar-en-tiempo-real-medidas-de-Emergencia-economica-y-social-para-contener-covi&inheritRedirect=false
3/04/2020	Transparencia para la Emergencia resoluciones Contraloría	Información Pública	Contraloría	https://www.contraloria.gov.co/contraloria/talento-humano/resoluciones-de-nombramiento?p_p_id=101&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_101_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_assetEntryId=1772282&_101_type=document&inheritRedirect=false
3/04/2020	TRANSPARENCIA PARA LA EMERGENCIA": ÓRGANOS DE CONTROL	Reporte de prensa	Periódico el Jurista	https://periodicoeljurista.com.co/pais/transparencia-para-la-Emergencia-organos-de-control/
7/04/2020	Transparencia para la Emergencia: la estrategia de las tres entidades de control	Reporte de prensa	Canal 1	https://noticias.canal1.com.co/nacional/estrategia-procuraduria-fiscalia-contraloria/
7/04/2020	Transparencia para la Emergencia la estrategia que une a los entes de control	Reporte de prensa	Las dos Orillas	https://www.las2orillas.co/transparencia-para-la-Emergencia-la-iniciativa-que-une-a-los-entes-de-control/

**PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN ENCONTRADAS EN EL SEGUIMIENTO A PRENSA Y PÁGINAS WEB DE ENTIDADES
(MARZO DE 2020 - MARZO 2021)**

FECHA	TÍTULO DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	FUENTE	ENLACE
7/04/2020	Transparencia para la Emergencia” Contraloría, Fiscalía y Procuraduría articulan esfuerzos para garantizar	Comunicado conjunto	Contraloría	https://www.contraloria.gov.co/contraloria/talento-humano/resoluciones-de-nombramiento?p_p_id=101&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_101_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_assetEntryId=1772274&_101_type=content&_101_urlTitle=-transparencia-para-la-Emergencia-contraloria-fiscalia-y-procuraduria-articulan-esfuerzos-para-garantizar-la-correcta-administracion-de-los-recursos-p&inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.contraloria.gov.co%3A443%2Fcontraloria%2Ftalento-humano%2Fresoluciones-de-nombramiento%3Fp_p_id%3D101%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dmaximized%26p_p_mode%3Dview%26_101_struts_action%3D%252Fasset_publisher%252Fview
7/04/2020	Fiscalía y organismos de control cruzaron información de contratación irregular con dineros de la Emergencia sanitaria	Comunicado	Senado de la República	https://www.senado.gov.co/index.php/prensa/lista-de-noticias/1124-fiscalia-y-organismos-de-control-cruzaron-informacion-de-contratacion-irregular-con-dineros-de-la-Emergencia-sanitaria
14/05/2020	TRANSPARENCIA PARA LA EMERGENCIA: La estrategia de las tres entidades de control	Comunicado conjunto	Procuraduría	https://www.procuraduria.gov.co/portal/TRANSPARENCIA-PARA-LA-EMERGENCIA_-La-estrategia-de-las-tres-entidades-de-control.news
14/05/2020	Transparencia para la Emergencia: la estrategia de las tres entidades de control	Comunicado conjunto	Fiscalía	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/transparencia-para-la-Emergencia-la-estrategia-de-las-tres-entidades-de-control/

**PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN ENCONTRADAS EN EL SEGUIMIENTO A PRENSA Y PÁGINAS WEB DE ENTIDADES
(MARZO DE 2020 - MARZO 2021)**

FECHA	TÍTULO DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	FUENTE	ENLACE
21/05/2020	Fiscalía colombiana pide captura de alcaldes por presunta corrupción durante pandemia	Reporte de prensa	Deutsche welle	https://www.dw.com/es/fiscal%C3%ADa-colombiana-pide-captura-de-alcaldes-por-presunta-corrupci%C3%B3n-durante-pandemia/a-53527689
21/05/2020	Rueda de prensa - Transparencia Para La Emergencia	Rueda de Prensa	Procuraduría	https://www.youtube.com/watch?v=WdJRktA9pEA
17/06/2020	Transparencia para la Emergencia	Rueda de Prensa	Procuraduría	https://www.youtube.com/watch?v=5h4Y0JKOLbk
21/06/2020	La transparencia en el uso de los recursos para atender la Emergencia	Informe	Universidad Javeriana	https://imgcdn.larepublica.co/cms/2020/06/23170047/Transparencia-fiscal-COVID-19.pdf
12/04/2021	Por contratación irregular en cuarentena, los primeros capturados	Reporte de prensa	Revista Semana	https://www.semana.com/nacion/articulo/Covid-19-por-contratacion-irregular-en-cuarentena-los-primeros-capturados/672899/
26/02/2021	Órganos de control en Colombia coincidieron en que no hay mayores contratiempos en plan nacional de vacunación	Reporte de Prensa	AA	https://www.aa.com.tr/es/mundo/%C3%B3rganos-de-control-en-colombia-coincidieron-en-que-no-hay-mayores-contratiempos-en-plan-nacional-de-vacunaci%C3%B3n-/2157529



**TRANSPARENCIA
POR COLOMBIA**

CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL